



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XX

Miércoles, 2 de enero de 2002

Número 1

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Sanidad y Consumo

Decreto 211/2001, de 13 de diciembre, por el que se establecen los precios públicos de los servicios sanitarios prestados por el Servicio Canario de la Salud y se fijan sus cuantías. Página 4

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Orden de 10 de diciembre de 2001, por la que se modifica la Orden de 12 de noviembre de 2001, que determina las fiestas locales propias de cada municipio de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2002. Página 18

Orden de 18 de diciembre de 2001, por la que se convocan los Premios y la Distinción Honorífica del Instituto Canario de Seguridad Laboral. Página 19

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

Orden de 10 de diciembre de 2001, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en la Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias, convocada por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 10 de octubre de 2001 (B.O.C. nº 137, de 19.10.01). Página 21

Orden de 12 de diciembre de 2001, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en la Dirección General de Asuntos con la Unión Europea de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias, convocada por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 10 de octubre de 2001 (B.O.C. nº 137, de 19.10.01). Página 21



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
e Innovación Tecnológica

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8,
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples I, planta 0
C/ Arrieta, s/n,
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 12.730 ptas.
Semestre: 7.487 ptas.
Trimestre: 4.366 ptas.
Precio ejemplar: 128 ptas.

Orden de 12 de diciembre de 2001, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en la Dirección General de Planificación y Presupuesto de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias, convocada por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 10 de octubre de 2001 (B.O.C. nº 137, de 19.10.01).	Página	22
Secretaría General Técnica.- Resolución de 11 de diciembre de 2001, por la que se convoca concurso-oposición para la constitución de una lista de reserva en las categorías de Auxiliar Administrativo y Grabador, a fin de cubrir, con carácter temporal, posibles vacantes en la isla de Gran Canaria.	Página	23
Secretaría General Técnica.- Resolución de 11 de diciembre de 2001, por la que se convoca concurso-oposición para la constitución de una lista de reserva en las categorías de Auxiliar Administrativo y Grabador, a fin de cubrir, con carácter temporal, posibles vacantes en la isla de Tenerife.	Página	30

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Orden de 5 de diciembre de 2001, por la que se convocan los "Premios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios correspondientes al año 2001".	Página	36
--	--------	----

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 7 de diciembre de 2001, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 4 de octubre de 2001, que aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias en Morro del Guincho, promovida por la Corporación Local, en el término municipal de Mogán (Gran Canaria).	Página	37
--	--------	----

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

Dirección General de Tecnologías de la Información.- Anuncio de 18 de diciembre de 2001, por el que se convoca concurso de determinación de bienes tipo que van a constituir el catálogo 2001-2002 de microinformática y videoconferencia con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.	Página	38
---	--------	----

Consejería de Sanidad y Consumo

Anuncio de 27 de noviembre de 2001, por el que se convoca licitación pública para el otorgamiento de permiso de ocupación temporal para la instalación de máquinas expendedoras de alimentos sólidos y bebidas calientes y frías en el Complejo Hospitalario Nuestra Señora de la Candelaria.- Expte. nº 36/2001.	Página	39
---	--------	----

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 1 de diciembre de 2001, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para el arrendamiento con opción de compra de cuatro fotocopiadoras.- Expte. nº 2002-0-7.	Página	40
--	--------	----

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 10 de diciembre de 2001, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para el mantenimiento de revisiones legales de instalaciones varias en el Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.- Expte. nº P.A. 02/02.	Página	42
---	--------	----

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Dirección General de Juventud.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de noviembre de 2001, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación anticipada del servicio de edición y distribución de la Revista Juventud Canaria.- Expte. nº CS-1/2002.	Página	43
--	--------	----

*Otros anuncios***Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica**

Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 7 de noviembre de 2001, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Cierre de anillo Don Pedro-Cruz del Gallo, término municipal de Garafía (La Palma).- Expte. nº SE-2000/70.	Página	44
Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 5 de diciembre de 2001, por el que se somete a información pública el Proyecto de Orden por la que se modifica la zonificación del recargo de distribución domiciliaria de los gases licuados del petróleo envasados en Canarias.	Página	45
Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 13 de diciembre de 2001, relativo a notificación de Providencia de cambio de Instructor y Propuesta de Resolución recaídos en el expediente sancionador incoado por este Centro Directivo a Inter Jocarte Tenerife, S.L., titular de la empresa operadora nº 1228, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 112/2001.	Página	45
Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 13 de diciembre de 2001, relativo a notificación de Providencia de cambio de Instructor y Propuesta de Resolución recaídos en el expediente sancionador incoado por este Centro Directivo a Inter Jocarte Tenerife, S.L., titular de la empresa operadora nº 1228, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 123/2001.	Página	47

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

Dirección General de Tributos. Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de La Orotava.- Anuncio de 26 de noviembre de 2001, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos administrativos en relación al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, Sucesiones y Actos Jurídicos Documentados.	Página	49
Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 20 de noviembre de 2001, relativo a notificación de Resoluciones correspondientes a los intereses de demora devengados por reintegros de subvenciones.	Página	51
Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 27 de noviembre de 2001, relativo a notificación de Resoluciones correspondientes a los intereses de demora devengados por reintegros de subvenciones.	Página	52
Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 12 de diciembre de 2001, relativo a notificación de diligencias de embargo de bienes inmuebles.	Página	54
Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 13 de diciembre de 2001, relativo a notificación de diligencias de embargo de bienes inmuebles.	Página	54
Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 29 de noviembre de 2001, relativo a citaciones a efectos de notificar tasaciones periciales de bienes previas al acuerdo de enajenación de los mismos.	Página	56
Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 3 de diciembre de 2001, relativo a notificación de requerimientos de aplazamiento/fraccionamiento de pago.	Página	56
Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 3 de diciembre de 2001, relativo a notificación de Resoluciones de aplazamiento/fraccionamiento de pago.	Página	56

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 19 de noviembre de 2001, sobre notificación de Propuesta de Resolución recaída en el expediente sancionador S-5/01 dirigida a la entidad mercantil Cosinca, U.G.T. y a D. Luis Ley Álvarez, en ignorado domicilio.	Página	57
Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 19 de noviembre de 2001, sobre notificación de Audiencia recaída en el expediente P-6/01 dirigida a D. Marco Mendoza Gil, en ignorado domicilio.	Página	58

Consejería de Sanidad y Consumo

Tesorería del Servicio Canario de la Salud.- Edicto de 12 de diciembre de 2001, relativo a notificación de providencias de apremio. Página 58

Tesorería del Servicio Canario de la Salud.- Edicto de 12 de diciembre de 2001, relativo a notificación de diligencias de embargo de cuentas bancarias. Página 60

*Otras Administraciones***Universidad de La Laguna**

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de diciembre de 2001, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo del recurso contra la Resolución de 15 de noviembre de 2001, de la Universidad de La Laguna, por la que se resuelve anular el nombramiento de la demandante como funcionaria de carrera de la Escala de Gestión de la Universidad de La Laguna, y se emplaza a los interesados en el recurso nº 509/2001, Procedimiento sobre Derechos Fundamentales. Página 62

Agencia Tributaria

Dependencia Regional de Recaudación.- Edicto de 28 de noviembre de 2001, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación de actuaciones administrativas de procedimiento recaudatorio de apremio. Página 62

I. DISPOSICIONES GENERALES**Consejería de Sanidad y Consumo**

1 *DECRETO 211/2001, de 13 de diciembre, por el que se establecen los precios públicos de los servicios sanitarios prestados por el Servicio Canario de la Salud y se fijan sus cuantías.*

El Decreto 21/1995, de 10 de febrero, por el que se acuerda la aplicación y se desarrolla la regulación del precio público de los servicios sanitarios prestados por el Servicio Canario de la Salud, determinó las prestaciones de servicios sanitarios que tienen la naturaleza de precio público.

Por Orden de 2 de junio de 1995, de la extinta Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, se fijaron las cuantías de los precios públicos de los servicios sanitarios prestados por el Servicio Canario de la Salud.

Durante el tiempo transcurrido desde las citadas normas reglamentarias se ha incrementado la cartera de prestaciones sanitarias del Servicio Canario de la Salud con actuaciones e intervenciones no contempladas en ellas, lo que hace necesario la cobertura normativa de las mismas. Por otro lado, la modificación del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, operada por la Ley 10/1999, de 13 de mayo, aconseja acudir a un único vehículo jurídico que sirva de instrumento

en la materia, derogando la normativa hasta ahora en vigor.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 168 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en la redacción dada al mismo por la Ley 10/1999, de 13 de mayo, a propuesta conjunta de los Consejeros de Economía, Hacienda y Comercio y de Sanidad y Consumo, y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 13 de diciembre de 2001,

D I S P O N G O:

Artículo 1.- Establecimiento y regulación de los precios públicos sanitarios.

1. Se establecen y aprueban los precios públicos de los servicios sanitarios prestados en los centros dependientes del Servicio Canario de la Salud que figuran como anejo I y aquellos prestados a lesionados por accidentes de tráfico o emergencias previstos en el anejo II del presente Decreto.

2. Los precios contenidos en el anejo I serán aplicables a los servicios sanitarios prestados a pacientes que no sean beneficiarios de la Seguridad Social, así como a aquellos que, siendo beneficiarios, exista un tercero obligado al pago que deba asumir el gasto sanitario.

En los supuestos de terceros obligados al pago, por tratarse de gastos no financiables con ingresos de la

Seguridad Social, cuando el paciente no facilite los datos del tercero obligado para su correcta facturación, el gasto asistencial será de su cargo.

3. En el anejo II se recogen los precios que se aplicarán como consecuencia de la asistencia sanitaria que se preste a lesionados en accidentes de tráfico, a los que sea de aplicación el Convenio Marco de asistencia sanitaria vigente con instituciones públicas, así como los precios correspondientes a los servicios de emergencias, que se presten a los lesionados en accidentes de tráfico, en aquellos supuestos en que sea de aplicación el Convenio de atención de lesionados en accidentes de tráfico mediante servicios de emergencias sanitarias vigente.

Artículo 2.- Facturación.

La facturación se realizará con los precios vigentes al día de la prestación del servicio o, en su caso, a los vigentes al día de alta del paciente.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única.- Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan al presente Decreto y, expresamente, el Decreto 21/1995, de 10 de febrero, por el que se acuerda la aplicación y se desarrolla la regulación del precio público de los servicios sanitarios prestados por el Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 31, de 13 de marzo), y la Orden de 2 de junio de 1995, de la anteriormente denominada

Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, por la que se fijan las cuantías de los precios públicos de los servicios sanitarios prestados por el Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 76, de 19 de junio).

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Consejero de Sanidad y Consumo para dictar cuantas órdenes y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda.- Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de diciembre de 2001.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Román Rodríguez Rodríguez.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y COMERCIO,
Adán Martín Menis.

EL CONSEJERO DE
SANIDAD Y CONSUMO,
José Rafael Díaz Martínez.

A N E J O I

Precios de servicios sanitarios prestados a pacientes que no sean beneficiarios de la Seguridad Social, así como en aquellos casos en los que, siendo beneficiarios, exista un tercero obligado al pago que deba asumir los gastos sanitarios.

1.- SERVICIOS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA.

CONCEPTO		PTAS.	EUROS
1.1	Hospitalización y consultas		
1.1.1	Estancia/día	47.150	283,38
1.1.2	Urgencia	23.000	138,23
1.1.3	Primera Consulta	14.950	89,85
1.1.4	Consultas sucesivas	6.325	38,01
1.1.5	Estancia UVI/UCI y unidades asimiladas	149.500	898,51

1.2.- El precio de hospitalización incluye la estancia en habitación compartida, alimentación, medicación, asistencia médica, cuidados de enfermería, radiología convencional y las técnicas diagnósticas básicas durante la permanencia del paciente en el Centro. Se exceptúan las prestaciones relacionadas en los apartados 2, 3, 4 y 5 del presente anexo.

1.3.- La unidad de facturación la constituye el "día de estancia", determinado por la pernocta del paciente en el Centro y la disponibilidad efectiva de al menos una de las comidas principales.

1.4.- La atención en hospitalización de día será facturada por el importe correspondiente al 50% de la cuantía de la estancia/día. Igual criterio de facturación se adoptará para el caso de un paciente ingresado en una unidad de hospitalización sin causar estancia, tal como se define en el apartado 1.2 anterior.

1.5.- Los casos de hospitalización a domicilio se facturarán al 35% de la cuantía por estancia/día.

1.6.- Se considera estancia en unidades especiales las siguientes:

- a) Unidad de Vigilancia Intensiva.
- b) Unidad de Cuidados Intensivos.
- c) Unidades asimiladas:

1) Servicio de reanimación.

2) Unidades de quemados.

3) Lesionados medulares.

4) Unidades de trasplantes.

5) Cualquier otra que tenga establecida el centro hospitalario.

1.7.- La primera consulta tanto en hospitales como en centros de especialidades, comprende la asistencia inicial con carácter ambulatorio e incluye todas las pruebas de diagnóstico y determinación del tratamiento que se realicen en los primeros quince días a excepción hecha de las prestaciones especificadas en los apartados 3, 4 y 5 de este anexo.

1.8.- Las intervenciones quirúrgicas menores realizadas con carácter ambulatorio, se facturarán al mismo precio que la primera consulta.

1.9.- La administración de fármacos antiinfecciosos en régimen de hospital de día, se facturarán a precio de costo.

1.10.- Las intervenciones quirúrgicas mayores ambulatorias se facturarán a las tarifas que se relacionan a continuación y que excluyen las prestaciones especificadas en los apartados 3, 4 y 5 de este anexo.

CONCEPTO		PTAS.	EUROS
1.10	Prestaciones cirugía mayor ambulatoria:		
1.10.1	Amigdalectomía	53.664	322,53
1.10.2	Catarata (con lio) + Glaucoma (bilateral)	235.127	1.413,14
1.10.3	Catarata (con lio) (unilateral)	178.682	1.073,90
1.10.4	Cirugía varices	97.750	587,49
1.10.5	Fimosis	59.018	354,71
1.10.6	Herniorrafia unilateral	78.080	469,27
1.10.7	Herniorrafia bilateral	76.897	462,16
1.10.8	Hallux valgus adquirido	67.850	407,79
1.10.9	Incisión y drenaje quiste lagrimal	31.050	186,61
1.10.10	Artroscopia	140.254	842,94
1.10.11	Cirugía hemorroidal	72.450	435,43
1.10.12	Dilatación y legrado uterino	46.000	276,47
1.10.13	Escisión sinus pilonidal	46.000	276,47
1.10.14	Extirpación tumoración benigna mama	71.300	428,52
1.10.15	Liberación y escisión vainas y/o tendones	51.750	311,02
1.10.16	Orquidopexia	149.345	897,58

2.- SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA.

CONCEPTO		PTAS.	EUROS
2.1	Consultas básicas:		
2.1.1	Primera consulta	6.785	40,78
2.1.2	Consultas sucesivas	3.335	20,04
2.2	Consultas con pruebas o cuidados de enfermería:		
2.2.1	Primera consulta	8.855	53,22
2.2.2	Consultas sucesivas	4.485	26,96
2.3	Consultas de enfermería:		
2.3.1	Consulta	1.380	8,29
2.4	Inyectables:		
2.4.1	Todos los inyectables	920	5,53
2.5	Consultas a domicilio:		
2.5.1	Primera consulta médica	10.005	60,13
2.5.2	Consulta sucesiva médica	5.060	30,41
2.5.3	Consulta de enfermería	3.450	20,73
2.6	Intervenciones quirúrgicas ambulatorias:		
2.6.1	Intervenciones quirúrgicas	10.120	60,82
2.7	Otras prestaciones ambulatorias:		
2.7.1	Fisioterapia (sesión)	3.951	23,74
2.7.2	Aerosolterapia (sesión)	2.708	16,27

3.- SERVICIOS Y TÉCNICAS ESPECIALES.

CONCEPTO		PTAS.	EUROS
3.1	Resonancia Nuclear Magnética:		
3.1.1	Estudio simple	46.575	279,92
3.1.2	Estudio doble	58.995	354,57
3.1.3	Estudio triple	72.450	435,43
3.1.4	Plus de contraste	9.200	55,29
3.1.5	Plus de anestesia	17.250	103,67
3.2	Litotricia renal extracorporea:		
3.2.1	Litotricia renal extracorporea	111.321	669,05
3.3	Trasplantes:		
3.3.1	Trasplante renal	3.664.600	22.024,69
3.4	Rehabilitación – Fisioterapia:		
3.4.1	Sesión de rehabilitación	2.528	15,19
3.5	Radioterapia y Quimioterapia:		
3.5.1	Sesión de quimioterapia	16.812	101,04
3.5.2	Sesión - campo de radioterapia superficial	2.808	16,88
3.5.3	Sesión - campo de radioterapia profunda	4.364	26,23
3.5.4	Sesión de quimioterapia oncológica	60.116	361,30
3.5.5	Sesión de quimioterapia hematológica	42.534	255,63

CONCEPTO		PTAS.	EUROS
3.6	Area de diálisis. Hemodiálisis:		
3.6.1	Sesión	43.361	260,61
3.7	Cardiología – Electrocardiología:		
3.7.1	Ablaciones	431.264	2.591,95
3.7.2	Angioplastia	430.539	2.587,59
3.7.3	Ecocardiograma (estudio e informe)	14.006	84,18
3.7.4	Ecocardiograma simple	3.593	21,59
3.7.5	Ergometría	7.000	42,07
3.7.6	Hemodinámica diagnóstica	115.000	691,16
3.7.7	Hemodinámica terapéutica	608.350	3.656,26
3.7.8	Hemodinámica portal	108.899	654,50
3.7.9	Holter	13.882	83,43
3.7.10	Implantación Holter subcutáneo	288.800	1.735,72
3.7.11	Implante de Stente	389.500	2.340,94
3.7.12	Pericardiocentesis	107.816	647,99
3.7.13	Rotablator	431.264	2.591,95
3.7.14	Valvuloplastia	603.770	3.628,73
3.8	Anatomía Patológica:		
3.8.1	Biopsia hepática transyugular	18.766	112,78
3.8.2	Biopsia preoperatoria	13.760	82,70
3.8.3	Biopsia simple (Para pieza quirúrgica mayor)	26.204	157,49
3.8.4	Biopsia simple (Para pieza quirúrgica menor)	16.767	100,77
3.8.5	Diagnóstico microscópico electrónico	6.860	41,23
3.8.6	Inmunofluorescencia – estudio	20.579	123,68
3.8.7	Necropsias	570.617	3.429,48
3.9	Neurofisiología:		
3.9.1	E.E.G. simples	7.351	44,18
3.9.2	E.E.G. con cuantificación	18.227	109,54
3.9.3	Electromiograma	16.091	96,71
3.9.4	Potenciales evocados-exploración((PEATC)	15.524	93,30
3.10	Radiodiagnóstico:		
3.10.1	Embolización hepática para sustancia terapéutica (Alcoholización)	28.882	173,58
3.10.2	Alternativa.Rx eco simple	11.252	67,63
3.10.3	Angiografía	79.835	479,82
3.10.4	Artrografía de hombro	50.697	304,69
3.10.5	Cistografía	52.044	312,79
3.10.6	Cistouretrografía con cad.	51.914	312,01
3.10.7	Colangiografía trans-kerh	33.268	199,95
3.10.8	Ct. artro-tac	36.443	219,03

CONCEPTO		PTAS.	EUROS
3.10.9	Ct. convencional óseo	15.578	93,62
3.10.10	Ct. huesos partes blandas	41.416	248,92
3.10.11	Ct. portografía	36.443	219,03
3.10.12	Ct. simulaciones	15.575	93,60
3.10.13	CT.PH + drenaje + endoprótesis (otros)	64.457	387,39
3.10.14	CT.PH + drenaje biliar externo	102.308	614,88
3.10.15	Defecografía	38.638	232,22
3.10.16	E.G.D.	39.598	237,99
3.10.17	Eco colecist. por trocar	57.625	346,33
3.10.18	Eco con biopsia hepática	31.151	187,22
3.10.19	Eco doppler contraste	22.591	135,77
3.10.20	Eco doppler tiroidea	12.965	77,92
3.10.21	Eco hidrocólica	11.238	67,54
3.10.22	Eco tiroides	11.252	67,63
3.10.23	Ecografía convencional	11.251	67,62
3.10.24	Ecografía de cuello	11.251	67,62
3.10.25	Ecografía de partes blandas	11.251	67,62
3.10.26	Ecografía de pelvis	11.252	67,63
3.10.27	Ecografía testicular	11.503	69,14
3.10.28	Ecografía drenaje abscesos	125.190	752,41
3.10.29	Ecografía punción pleural	13.747	82,62
3.10.30	Ecografía esclerosis quística	59.910	360,07
3.10.31	Ecografía Paaf.tiroides	15.586	93,67
3.10.32	Enema opaco	50.420	303,03
3.10.33	Enteroclistis	66.088	397,20
3.10.34	Esofagograma	38.638	232,22
3.10.35	Exploración de mama	2.424	14,57
3.10.36	Fistulografía	40.948	246,10
3.10.37	Mamografía	15.236	91,57
3.10.38	Mamografía galact.ografía	22.819	137,14
3.10.39	Mamografía spot.	20.613	123,88
3.10.40	Mamografía. P.A.A.F.	15.510	93,22
3.10.41	Mamografía. P.A.A.F.con esterotaxia	44.907	269,90
3.10.42	Mielografía o radiculografía	19.570	117,62
3.10.43	Mamografía de localización.	40.927	245,98
3.10.44	Mamografía Neumocistograf.	19.700	118,40
3.10.45	Rx ct. abdomen y pelvis	32.611	195,99
3.10.46	Rx ct. angio tac	37.299	224,17
3.10.47	Rx ct. biopsia por aspiración	86.986	522,80
3.10.48	Rx ct. columna lumbar c/c	30.828	185,28
3.10.49	Rx ct. cuerpo entero	34.690	208,49
3.10.50	Rx ct. hígado s/c	33.098	198,92
3.10.51	Rx ct. riñón s/c y c/c	32.420	194,85

CONCEPTO		PTAS.	EUROS
3.10.52	Rx ct. tórax hígado suprarrenal	32.212	193,60
3.10.53	Rx ct. tórax s/c	17.874	107,42
3.10.54	Rx ct. tórax y abdomen	34.689	208,48
3.10.55	Rx eco alco. paratiroides	28.881	173,58
3.10.56	Rx eco alcoho. plexo esplénica	28.898	173,68
3.10.57	Rx eco convencional	11.252	67,63
3.10.58	Rx eco doppler abdominal	14.874	89,39
3.10.59	Rx eco doppler mama	14.879	89,42
3.10.60	Rx eco doppler miembro	14.875	89,40
3.10.61	Rx eco doppler paratiroide	12.965	77,92
3.10.62	Rx eco doppler renal	14.875	89,40
3.10.63	Rx eco doppler transultrasónica	14.875	89,40
3.10.64	Rx eco intraoperatoria	13.460	80,90
3.10.65	Rx eco mama	16.393	98,53
3.10.66	Rx eco tórax toracocentesis	13.751	82,64
3.10.67	Rx eco tórax	11.252	67,63
3.10.68	RX ecobiopsia mama	44.906	269,89
3.10.69	RX esterotaxia Screening	15.237	91,58
3.10.70	RX mamografía especimen mama	40.928	245,98
3.10.71	RX Paaf screening mama	48.268	290,10
3.10.72	RX screening mama	16.393	98,53
3.10.73	Rx trasrect.al de próstata	11.430	68,70
3.10.74	Scanner ct. cadera	16.579	99,64
3.10.75	Scanner ct. cervical dorsal	29.478	177,17
3.10.76	Scanner ct. columna dorsal	29.274	175,94
3.10.77	Scanner ct. columna lumbar	17.354	104,30
3.10.78	Scanner ct. cráneo con contraste	23.337	140,26
3.10.79	Scanner ct. cráneo esterotaxia	38.953	234,11
3.10.80	Scanner ct. cráneo sin contraste	11.379	68,39
3.10.81	Scanner ct. cuello	27.879	167,56
3.10.82	Scanner ct. hígado dinámico	33.116	199,03
3.10.83	Scanner ct. hígado-pancreas	32.420	194,85
3.10.84	Scanner ct. laringe	28.130	169,07
3.10.85	Scanner ct. lumbar con contraste	30.867	185,51
3.10.86	Scanner ct. oído coronal	15.391	92,50
3.10.87	Scanner ct. órbitas con contraste	28.136	169,10
3.10.88	Scanner ct. senos	17.355	104,31
3.10.89	Scanner ct. senos con contraste	29.319	176,21
3.10.90	Scanner ct. silla turca/axial	31.225	187,67
3.10.91	Scanner ct. silla turca/coronal	30.421	182,84
3.10.92	Scanner ct. suprarrenales	32.212	193,60
3.10.93	Scanner ct. tórax contraste	32.607	195,97
3.10.94	Scanner ct. tórax patrón intermedio	17.874	107,42
3.10.95	Scanner ct. tórax abdomen	34.689	208,48

CONCEPTO		PTAS.	EUROS
3.10.96	Scanner ct. abdomen contraste	32.611	195,95
3.10.97	Scanner ct. c.a.i. cisternografía	34.567	207,75
3.10.98	Scanner ct. c.a.i. coronal	27.739	166,71
3.10.99	Scanner ct. columna cervical	43.168	259,45
3.10.100	Sialografía	42.361	254,60
3.10.101	Sinugrafía	50.917	306,02
3.10.102	Sondaje duodenal	28.898	173,68
3.10.103	Tránsito intestinal	45.888	275,79
3.10.104	Uretrografía	52.828	317,50
3.10.105	Urografía intravenosa	80.019	480,92
3.10.106	Vídeo fluoroscopia	38.638	232,22
3.11	Estudios genéticos:		
3.11.1	Cariotipo sangre	24.150	145,14
3.11.2	Cariotipos de líquido amniótico	45.581	273,95
3.11.3	Cariotipos de biopsia	74.645	448,63
3.11.4	Cariotipos de tejidos	53.841	323,59
3.11.5	Cariotipos de médula ósea	29.664	178,29
3.11.6	Protocolo lig. amniótico (cultivo y bioquímica)	67.013	402,76
3.12	Endoscopias:		
3.12.1	Colonoscopia	31.689	190,45
3.12.2	Crep.colangiografía endoscópica retro	82.164	493,82
3.12.3	Dilatación esofágica sesión	6.669	40,08
3.12.4	Gastroscopia	26.888	161,60
3.13	Medicina Nuclear-Oncología:		
3.13.1	Angiogramografía	9.136	54,91
3.13.2	Cisternogramografía	29.317	176,20
3.13.3	Cobaltoterapia	6.328	38,03
3.13.4	Estudio hemodinámico con isótopos	28.750	172,79
3.13.5	Filtrado glomerular	13.554	81,46
3.13.6	Gammagrafía abdominal. Divertículo de Meckel	21.021	126,34
3.13.7	Gammagrafía cerebral	27.610	165,94
3.13.8	Gammagrafía de mama	35.843	215,42
3.13.9	Gammagrafía esplénica.	6.711	40,33
3.13.10	Gammagrafía hepática	6.711	40,33
3.13.11	Gammagrafía infarto de miocardio	18.273	109,82
3.13.12	Gammagrafía ósea	29.118	175,00
3.13.13	Gammagrafía perfusión pulmonar	31.704	190,54
3.13.14	Gammagrafía suprarrenal	100.400	603,42
3.13.15	Gammagrafía testicular	12.513	75,20
3.13.16	Gammagrafía tiroidea	4.371	26,27
3.13.17	Gammagrafía ventilación pulmonar	27.309	164,13

		CONCEPTO	PTAS.	EUROS
3.13.18		Gammagrafía vías biliares	18.273	109,82
3.13.19		Gammagrafía glándulas salivares	12.550	75,43
3.13.20		Hematíes marcados	29.317	176,20
3.13.21		Inmunogammagrafía	85.842	515,92
3.13.22		Rastreo con 131-I	26.104	156,89
3.13.23		Rastreo con mibi	49.999	300,50
3.13.24		Reflujo gastro esofágico	16.867	101,37
3.13.25		Renograma	23.919	143,76
3.13.26		Schunt	747.535	4.492,78
3.13.27		Sesión acelerador lineal	5.134	30,85
3.13.28		Spect. cerebral con anestesia general	73.280	440,42
3.13.29		Spect. miocárdico	40.060	240,76
3.13.30		Test de Shilling	14.357	86,29
3.13.31		Tratamiento con 131-I	107.428	645,66
3.13.32		Vaciamiento gástrico	17.470	104,99
3.13.33		Volumen sanguíneo total, celular y plasmático.	21.586	129,73
3.14		Cirugía vascular:		
3.14.1		By Pass aorta bifemoral	265.000	1.592,68
3.14.2		By Pass aorta coronario	981.705	5.900,17
3.14.3		By Pass femoro poplíteo	201.826	1.213,00
3.14.4		Fístula arteriovenosa	58.178	349,66
3.14.5		Recambio válvula mitral	1.539.841	9.254,63
3.15		Respiratorio-Neumología:		
3.15.1		Biopsia pleural	18.637	112,01
3.15.2		Difusión alvéolo capilar	58.780	353,27
3.15.3		Espirometría simple	5.734	34,46
3.15.4		Gasometría	5.017	30,15
3.15.5		Mantoux	4.300	25,85
3.15.6		Plestimografía	18.637	112,01
3.15.7		Tbd	8.602	51,70
3.15.8		Toracocentesis	17.203	103,39
3.16		Digestivo:		
3.16.1		Anoscopias	9.538	57,32
3.16.2		Biopsia ciega de esófago o estómago	10.525	63,26
3.16.3		Biopsia ciega de hígado.	10.525	63,26
3.16.4		Colocación drenaje biliar	106.490	640,02
3.16.5		Dilataciones esofágicas únicas con eder-puerto	87.850	527,99
3.16.6		Extracción cuerpo extraño	8.281	49,77
3.16.7		Laparoscopia con o sin biopsia	35.140	211,20
3.16.8		Manometría	24.022	144,37

CONCEPTO		PTAS.	EUROS
3.16.9	Paracentesis	52.697	316,71
3.16.10	Ph-metria	34.840	209,39
3.16.11	Polipeptomía endoscópica	10.551	63,41
3.16.12	Rectoscopias con o sin biopsia	6.947	41,75
3.16.13	Sonda de gastrotomía endoscópica	65.031	390,85
3.17	Urología:		
3.17.1	Exploración urodinámica	12.722	76,46
3.17.2	Citoscopia	11.245	67,58
3.18	Alergias:		
3.18.1	Pruebas alergias a medicamentos	6.535	39,28
3.18.2	Pruebas epicutáneas (por sesión)	21.289	127,95
3.19	Cirugía maxilofacial:		
3.19.1	Ortopantomografía	7.590	45,62
3.19.2	Sialografía	16.667	100,17
3.20	Ginecología-Obstetricia:		
3.20.1	Amniocentesis	6.384	38,37
3.20.2	Amniocentesis control ecográfico	17.726	106,54
3.20.3	Biopsia corial	9.237	55,51
3.20.4	Citología	3.385	20,35
3.20.5	Ecografía selectiva de malformaciones fetales	5.120	30,77
3.20.6	Ecografía transvaginal	5.120	30,77
3.20.7	Ecografía y diagnóstico prenatal	4.337	26,07
3.20.8	Espermograma	1.109	6,67
3.20.9	Histerosalpingografía	16.741	100,61
3.20.10	Histeroscopia diagnóstica ambulatoria	84.941	510,51
3.20.11	Histeroscopia quirúrgica ambulatoria terapéutica	141.113	848,11
3.20.12	Histerosonografía	16.691	100,31
3.20.13	Interrupción voluntaria del embarazo (I.V.E.)	53.410	321,00
3.20.14	Laparoscopia ginecológica	115.013	691,24
3.20.15	Laparoscopia operativa	116.199	698,37
3.20.16	Laparoscopia quirúrgica fiv.	209.614	1.259,81
3.20.17	Microlegrado (biopsia endometrial)	27.660	166,24
3.20.18	Monitorización de la ovulación	5.120	30,77
3.20.19	Punción-citología de masas anexiales	9.635	57,91
3.21	Otorrinolaringología:		
3.21.1	Audiometría	23.624	141,98
3.21.2	Laringoscopia	14.720	88,47
3.21.3	Pruebas vestibulares	24.495	147,22

CONCEPTO		PTAS.	EUROS
3.22	Radiología vascular intervencionista:		
3.22.1	Angiodinografía abdomen (angiografías dinámicas)	28.524	171,44
3.22.2	Angiodinografía cuello	28.373	170,53
3.22.3	Angiodinografía malformación	28.543	171,54
3.22.4	Angiodinografía mm.ss.	28.539	171,52
3.22.5	Angiodinografía varicocele	28.543	171,54
3.22.6	Angiografía diagnóstica medular	279.000	1.676,82
3.22.7	Angiografía pulmonar digital	55.612	334,23
3.22.8	Angiografía renal digital	43.913	263,92
3.22.9	Angioplastia mm.ii. distal	208.152	1.251,02
3.22.10	Angioplastia mm.ss. humeral	242.688	1.458,59
3.22.11	Angioplastia renal	277.719	1.669,13
3.22.12	Angografía pulmonar	149.500	898,51
3.22.13	Aortograma abdominal	57.158	343,53
3.22.14	Arteriografía de miembros inferiores	80.755	485,35
3.22.15	Arteriografía estándar de miembro superior	80.755	485,35
3.22.16	Arteriografía bronquial	46.526	279,63
3.22.17	Arteriografía fistula arteriovenosa	35.539	213,59
3.22.18	Arteriografía mm.ii. vía	53.949	324,24
3.22.19	Arteriografía mm.ii.vía femoral	53.931	324,13
3.22.20	Arteriografía selectiva abdominal	71.852	431,84
3.22.21	Arteriografía selectiva carótida	50.501	303,52
3.22.22	Arteriografía tsa vía venosa	46.584	279,97
3.22.23	Aterotomía	575.000	3.455,82
3.22.24	Biopsia hepática	102.991	618,99
3.22.25	Cambio de catéter de gastrotomía	62.893	377,99
3.22.26	Cambio de catéter de nefrostomía	43.409	260,90
3.22.27	Cavografía	66.701	400,88
3.22.28	Colangiografía trasparietohepática	73.882	444,04
3.22.29	Colocación catéter hickman	76.374	459,02
3.22.30	Colocación catéter infusión renal	76.130	457,55
3.22.31	Colocación catéter venoso	100.312	602,89
3.22.32	Colocación filtro cava vía femoral	288.338	1.732,95
3.22.33	Colocación stent lacrimonasal	406.424	2.442,66
3.22.34	Control catéter hickman	35.539	213,59
3.22.35	Control catéter reservatorio	32.078	192,79
3.22.36	Control catéter reservorio	32.064	192,71
3.22.37	Control de fibrinólisis	42.961	258,20
3.22.38	Control drenaje biliar-endoprótesis	49.345	296,57
3.22.39	Control gastrostomía	33.855	203,47
3.22.40	Control nefrostomía	32.320	194,25
3.22.41	Control shunt porto cava	105.492	634,02
3.22.42	Dacriocistografía	398.665	2.396,03
3.22.43	Dilatación biliar	123.448	741,94

CONCEPTO		PTAS.	EUROS
3.22.44	Dilatación de esófago péptico	68.011	408,75
3.22.45	Doppler dinámico	144.842	870,52
3.22.46	Doppler mm. ii.	28.544	171,55
3.22.47	Doppler mm. ss.	150.843	906,58
3.22.48	Doppler de troncos supraorticós	20.513	123,28
3.22.49	Drenaje biliar externo	63.468	381,45
3.22.50	Eco doppler mm. ii.	150.842	906,58
3.22.51	Ecografía doppler color carot. bilateral	38.152	229,30
3.22.52	Embolización malformación a-v c	216.408	1.300,64
3.22.53	Embolización aneurisma cerebral	1.185.477	7.124,86
3.22.54	Embolización bronquiales	201.305	1.209,87
3.22.55	Embolización carótida externa	214.544	1.289,44
3.22.56	Embolización espermática	96.370	579,20
3.22.57	Embolización esplénica	177.691	1.067,94
3.22.58	Embolización malformación	216.391	1.300,54
3.22.59	Embolización tract.o digestivo	202.100	1.214,64
3.22.60	Embolización hepática	241.674	1.452,49
3.22.61	Endoprótesis cava o vena periférica	222.347	1.336,33
3.22.62	Endoprótesis colon	390.779	2.348,63
3.22.63	Endoprótesis arterias mm. ii.	251.255	1.510,07
3.22.64	Endoprótesis biliar	270.833	1.627,74
3.22.65	Endoprótesis cubierta mm.	251.339	1.510,58
3.22.66	Endoprótesis uréter	270.862	1.627,91
3.22.67	Estudio diagnóstico de hipertensión	111.174	668,17
3.22.68	Estudio diagnóstico sangrante	110.765	665,71
3.22.69	Estudio hemodinámico prentg (hipertensión portal)	115.889	696,51
3.22.70	Estudio hemodinámico pulmonar	55.646	334,44
3.22.71	Extracción filtra cava	135.840	816,41
3.22.72	Fibrinólisis arterial mm.	178.509	1.072,86
3.22.73	Fibrinólisis by pass	193.355	1.162,09
3.22.74	Fibrinólisis endoprótesis	353.511	2.124,64
3.22.75	Fibrinólisis venosa mm. ii.	45.826	275,42
3.22.76	Flebografía espermática	62.016	372,72
3.22.77	Flebografía mm. ss.	51.429	309,10
3.22.78	Flebografías miembros inferiores	46.417	278,97
3.22.79	Gastrostomía percutánea	74.542	448,01
3.22.80	Nefrostomía	84.637	508,68
3.22.81	Rastreo venoso suprarrenal	46.176	277,52
3.22.82	Recolocación catéter de nefrostomía	30.862	185,48
3.22.83	Reparación catéter hickman	34.135	205,16
3.22.84	Reposición catéter	46.059	276,82
3.22.85	Reposición drenaje biliar	39.980	240,28
3.22.86	Retirada catéter hickman	20.964	126,00

CONCEPTO		PTAS.	EUROS
3.22.87	Retirada catéter reservorio	22.582	135,72
3.22.88	Retirada catéter venoso central tunelizado	22.563	135,60
3.22.89	Retirada de catéter de gastrostomía	29.693	178,46
3.22.90	Shunt porto cava	745.302	4.479,35
3.22.91	Shunt porto cava percutaneo	509.925	3.064,71
3.22.92	Ultrasonido intravascular	194.537	1.169,19
3.23	Revisión salud laboral:		
3.23.1	Protocolo salud laboral (radiaciones iónicas)	62.675	376,68
3.24	Laboratorio Hematología:		
3.24.1	Pruebas de biología molecular	38.902	233,80
3.24.2	Pruebas de coagulación	1.631	9,80
3.24.3	Pruebas de hematología	429	2,58
3.24.4	Pruebas de serie blanca	10.639	63,94
3.24.5	Pruebas de serie roja	8.682	52,18
3.24.6	Pruebas de urgencia	773	4,64
3.25	Hospital de día oncohematológico:		
3.25.1	Sesión hematológica	30.362	182,48
3.25.2	Sesión oncológica	57.183	343,68
3.26	Microbiología:		
3.26.1	Biología molecular	11.288	67,84
3.26.2	Cultivos Grals. micol y anaer.	1.244	7,48
3.26.3	Hemocultivos	905	5,44
3.26.4	Inmunología infecciosa	1.042	6,26
3.26.5	Micobacterias	2.111	12,69
3.26.6	Urocultivos, coproc. y paras.	509	3,06
3.26.7	Virología	4.524	27,19
3.26.8	Fenobarbital	1.697	10,20
3.26.9	Diferil hidantonia	1.697	10,20
3.26.10	Carbamazepina	1.757	10,56
3.26.11	Digoxina	1.990	11,96
3.26.12	Teofilina	1.762	10,59
3.26.13	Barbitúricos	505	3,04
3.26.14	Osmolaridad	1.272	7,65

4.- TRANSPORTE SANITARIO.

El transporte sanitario será por cuenta del paciente. En caso de que se realice con medios del Servicio Canario de la Salud, se facturará conforme se establece a continuación:

CONCEPTO		PTAS.	EUROS
4.1	Transporte Sanitario		
4.1.1	Ambulancia de soporte vital avanzado	51.480	309,40
4.1.2	Ambulancia de soporte vital básico	12.118	72,83
4.1.3	Avión. Interinsular	499.997	3.005,04
4.1.4	Avión Canarias Península	2.317.660	13.929,42
4.1.5	Helicóptero	706.745	4.247,62

Cuando no existe evacuación sanitaria se facturará al 50% de los importes anteriores.

5.- SERVICIOS SANITARIOS COMPLEMENTARIOS.

5.1.- Órtesis y prótesis:

Las órtesis y prótesis que sea necesario implantar o adaptar al paciente, así como su renovación o reparación, se facturarán al precio de costo según factura.

5.2.- Productos Hemoterápicos:

Las transfusiones de sangre y hemoderivados se facturarán al precio de costo según la tarifa vigente del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.

A N E J O I I

A.- PRECIOS DE ASISTENCIA SANITARIA A LESIONADOS EN ACCIDENTES DE TRÁFICO EN INSTITUCIONES SANITARIAS PÚBLICAS.

A.1. HOSPITALIZACIÓN.

Precio estancia: 42.900 pesetas, 257,83 euros.

Estancia UVI: 82.000 pesetas, 492,83 euros.

Tales importes son facturables por cada día de estancia hospitalaria, quedando incluida la totalidad de los gastos asistenciales a excepción del transporte que se facturará, en su caso, aparte.

Se considera día de estancia y cama ocupada, a efectos de facturación, cuando el accidentado se encuentre ingresado en el Hospital para atención de un proceso patológico en la hora censal (las 00,00 horas).

Solo tendrán el carácter de UVI los considerados tradicionalmente como tales, no siendo por tanto aplicable el precio de los mismos a los similares de UVI que pudieran realizar los distintos Servicios de Salud.

A.2. URGENCIAS NO INGRESADAS O PRIMERA ASISTENCIA.

19.400 pesetas, 116,60 euros por lesionado.

A.3. REHABILITACIÓN.

2.000 pesetas, 12,02 euros por día.

Se facturará a razón de 2.000 pesetas por día de rehabilitación, independientemente del número de sesiones que se practiquen en el día.

Esta prestación es compatible con los demás conceptos.

A.4. LESIONADOS MEDULARES/QUEMADOS.

Precio estancia: 49.335 pesetas, 296,51 euros por día.

Estancia UVI: 82.000 pesetas, 492,83 euros por día.

Los gastos ocasionados por el traslado del paciente lesionado se facturarán conforme a los precios establecidos en cada ámbito por las entidades gestoras de asistencia sanitaria.

En aquellos casos en que se utilice transporte distinto al propio del Centro Sanitario o concertado por éste, será la Entidad Aseguradora la que deberá hacerse cargo del pago directo de los gastos que dicho transporte represente, previa conformidad de la aseguradora.

B.- SERVICIOS DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA.**B.1. SERVICIOS ASISTENCIALES.****B.1.1. Medios Terrestres.****B.1.1.1. Unidades medicalizadas:**

- Servicio de Emergencias prestado dentro de los límites del término municipal urbano en donde se encuentra ubicada la base actuante: 36.739 pesetas o 220,81 euros/por lesionado.

- Servicio de Emergencias prestado fuera de los límites del término municipal urbano en donde se encuentra ubicada la base actuante: 43.419 pesetas o 260,95 euros/por lesionado.

B.1.1.2. Unidades sanitizadas:

- Servicio de Emergencias prestado dentro de los límites del término municipal urbano en donde se encuentra ubicada la base actuante: 16.687 pesetas o 100,29 euros/por lesionado.

- Servicio de Emergencias prestado fuera de los límites del término municipal urbano en donde se encuentra ubicada la base actuante: 16.687 pesetas o 100,29 euros/por lesionado.

B.1.1.3. Unidades básicas:

- Servicio de Emergencias prestado dentro de los límites del término municipal urbano en donde se encuentra ubicada la base actuante: 6.738 pesetas o 40,50 euros/por lesionado.

- Servicio de Emergencias prestado fuera de los límites del término municipal urbano en donde se encuentra ubicada la base actuante: 6.738 pesetas o 40,50 euros/por lesionado.

B.1.2. Medios Aéreos circunscritos al ámbito de la Comunidad Autónoma.**B.1.2.1. Desplazamientos dentro de una misma isla:**

- 273.895 pesetas o 1.646,14 euros/por salida y transporte (incluye asistencia y transporte del primer lesionado). Por cada asistencia a otros lesionados se cobrará el precio aplicable a las asistencias primarias prestadas en término municipal urbano.

B.1.2.2. Desplazamientos interinsulares:

- 383.452 pesetas o 2.304,59 euros/por salida y transporte (incluye asistencia y transporte del primer lesionado). Por cada asistencia a otros lesionados se co-

brará el precio aplicable a las asistencias primarias prestadas en término municipal urbano.

B.2. TRASLADO ASISTIDO INTERHOSPITALARIO DE LESIONADOS EN ESTADO CRÍTICO.**B.2.1. Medios Terrestres.****B.2.1.2. Unidades medicalizadas:**

- Traslado medicalizado realizado entre Centros Hospitalarios situados dentro del mismo término municipal urbano: 31.323 pesetas o 188,26 euros/por lesionado trasladado.

- Traslado medicalizado realizado entre Centros Hospitalarios situados fuera del mismo término municipal urbano que disten entre sí menos de 100 kilómetros: 31.323 pesetas o 188,26 euros/por lesionado trasladado + 224 pesetas o 1,35 euros/km recorrido.

- Traslado medicalizado realizado entre Centros Hospitalarios situados fuera del mismo término municipal urbano que disten entre sí 100 o más kilómetros: 48.671 pesetas o 292,52 euros/por lesionado trasladado + 224 pesetas o 1,35 euros/km recorrido.

- Traslado medicalizado al o desde el aeropuerto de origen o destino al hospital emisor o receptor: 33.559 pesetas o 201,69 euros/por lesionado transportado + 224 pesetas o 1,35 euros/km recorrido.

B.2.2. Medios Aéreos.**B.2.2.1. Desplazamientos dentro de una misma isla:**

- 273.895 pesetas o 1.646,14 euros/por salida y transporte (incluye asistencia del lesionado).

B.2.2.2. Desplazamientos interinsulares:

- 383.452 pesetas o 2.304,59 euros/por salida y transporte (incluye asistencia del lesionado).

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

2 *ORDEN de 10 de diciembre de 2001, por la que se modifica la Orden de 12 de noviembre de 2001, que determina las fiestas locales propias de cada municipio de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2002.*

Publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 150, de 19 de noviembre, la Orden por la que se determinan las fiestas propias de cada municipio de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2002, se ha interesado por los Ayuntamientos de Gáldar y San Bartolomé de Tirajana trasladar ambos la fiesta local prevista pa-

ra el día 25 de julio "Santiago Apóstol" al día 26 de julio y al día 24 de agosto, respectivamente.

Por ello, procede modificar la Orden de 12 de noviembre de 2001, para introducir la modificación solicitada, aceptando las nuevas propuestas formuladas por ambas Corporaciones Municipales.

En su virtud, en uso de la competencia establecida en el artículo 5.3.e) del Decreto 329/1995, de 24 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales,

DISPONGO:

Artículo único.- Se modifica el artículo único de la Orden de 12 de noviembre de 2001, por la que se determinan las fiestas locales de cada municipio de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2002, en los siguientes términos:

- GÁLDAR.

Se declara inhábil para el trabajo, retribuido y no recuperable, con carácter de fiesta local, el día 26 de julio, festividad de Santa Ana, en sustitución del día 25 del mismo mes.

- SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA.

Se declara inhábil para el trabajo, retribuido y no recuperable, con carácter de fiesta local, el día 24 de agosto, festividad de San Bartolomé, en sustitución del día 25 de julio.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de diciembre de 2001.

EL CONSEJERO DE EMPLEO
Y ASUNTOS SOCIALES,
Marcial Morales Martín.

3 *ORDEN de 18 de diciembre de 2001, por la que se convocan los Premios y la Distinción Honorífica del Instituto Canario de Seguridad Laboral.*

El Decreto 84/2001, de 19 de marzo (B.O.C. nº 40, de 30 de marzo), instituye los Premios y la Distinción Honorífica del Instituto Canario de Seguridad Laboral, con el fin de incentivar las mejores actuaciones preventivas, las soluciones e innovaciones más eficientes en prevención, las publicaciones y los artículos de mayor interés y de especial impacto o relevancia en la introducción y consolidación de una cultura de la prevención, que se concederán mediante convocatorias anuales, facultando al

Consejero de Empleo y Asuntos Sociales para el dictado de las disposiciones de su ejecución y desarrollo.

En su virtud, en uso de las facultades que tengo conferidas en la Disposición Final Primera del citado Decreto 84/2001,

RESUELVO:

Artículo 1.- Convocatoria.

Convocar los Premios y la Distinción Honorífica del Instituto Canario de Seguridad Laboral correspondientes al año 2002, en las siguientes modalidades:

a) Premio a las empresas, con una dotación de tres mil cinco euros con seis céntimos (3.005,06 euros).

b) Premio individual, con una dotación de mil quinientos dos euros con cincuenta y tres céntimos (1.502,53 euros).

c) Premio escolar, con una dotación de mil quinientos dos euros con cincuenta y tres céntimos (1.502,53 euros).

d) Distinción Honorífica a la labor de personas o entidades que, de forma continuada y relevante, hayan contribuido a la prevención de riesgos laborales y/o a la consolidación de una cultura de la prevención.

Artículo 2.- Accésit.

A propuesta del Jurado nombrado para deliberar sobre el otorgamiento de los Premios y de la Distinción Honorífica, se podrá conceder, cuando proceda, un accésit por cada una de las modalidades previstas y por importe del cincuenta por ciento de su respectiva dotación.

Artículo 3.- Lugar y plazo de presentación de las candidaturas.

1. Los interesados deberán dirigir su solicitud de participación, conforme al modelo que figura como anexo a la presente Orden, al Director General de Trabajo, acompañada de dos ejemplares de los documentos acreditativos de la labor desarrollada en la prevención de riesgos laborales o del trabajo realizado.

La precitada documentación se enviará al Instituto Canario de Seguridad Laboral, sito en la calle Alicante, 1, en Las Palmas de Gran Canaria, código postal 35016, o en la Avenida de Anaga, 7 (Edificio Bahía), 2º, en Santa Cruz de Tenerife, código postal 38001, haciendo constar en el sobre la inscripción "Para los Premios y la Distinción Honorífica del Instituto Canario de Seguridad Laboral 2002", así como la modalidad a la que se presenta. Dentro del sobre, acompañando al trabajo, deberán incluirse los datos personales de quien opta al Premio.

2. Los trabajos que hayan aparecido en los medios de comunicación, que no fueran acompañados de identificación, sus autores/as tendrán que justificar la autoría del mismo mediante certificación del/de la Director/a del medio.

3. El plazo para la presentación de los documentos señalados en los puntos anteriores finaliza el día 1 de abril de 2002, a las 13 horas, y serán fallados antes del siguiente 26 de abril, quedando los originales no premiados a disposición de sus autores/as en el mismo lugar en que fueron entregados hasta el día 28 de junio.

Artículo 4.- Aceptación.

La participación en la presente convocatoria significa la aceptación de las normas que regulan los Premios y la Distinción Honorífica del Instituto Canario de Seguridad Laboral.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- En lo no regulado en la presente Orden será de aplicación el Decreto 84/2001, de 19 de marzo, por el que se instituyen los Premios y la Distinción Honorífica del Instituto Canario de Seguridad Laboral.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de diciembre de 2001.

**EL CONSEJERO DE EMPLEO
Y ASUNTOS SOCIALES,
Marcial Morales Martín.**

A N E X O

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE PREMIOS Y DISTINCIÓN HONORÍFICA DEL INSTITUTO CANARIO DE SEGURIDAD LABORAL 2002.

DATOS PERSONALES:

1. Persona física.

Apellidos
nombre, D.N.I. nº, domicilio
municipio, provincia

2. Empresa, Centro Escolar o Entidad.

Nombre, domicilio
municipio, provincia, apellidos y nombre del representante, D.N.I. nº

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria de los Premios y la Distinción Honorífica del/de los Instituto/s Canario/s de Seguridad Laboral correspondiente al año 2002 y aceptando plenamente las bases de la misma,

SOLICITA:

Participar en dicha convocatoria, en la modalidad de:, por el desarrollo de labor relevante en la prevención de riesgos laborales o por la realización del/de los trabajo/s que se relaciona/n a continuación:

.....
.....
.....
.....
.....

....., a de de 2002.

Firma.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL*Oposiciones y concursos***Consejería de Economía,
Hacienda y Comercio**

- 4 *ORDEN de 10 de diciembre de 2001, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en la Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias, convocada por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 10 de octubre de 2001 (B.O.C. nº 137, de 19.10.01).*

Efectuada convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 10 de octubre de 2001 (B.O.C. nº 137, de 19 de octubre).

Visto el informe emitido por la Dirección General de la Función Pública, vista la propuesta formulada por la Dirección General de Tributos teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el solicitante, en virtud de las competencias atribuidas al Consejero de Economía, Hacienda y Comercio por el artículo 29.1.c) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

DISPONGO:

Primero.- Nombrar al funcionario que a continuación se relaciona para desempeñar el puesto de trabajo que igualmente se indica:

NOMBRE: Alberto Javier Campo Hernando.
CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Tributos.
UNIDAD: Administrador Tributario de Importación de Tenerife.
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Administrador Tributario.
Nº R.P.T.: 100515001.
NIVEL: 28.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75.
JORNADA: especial.
LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.- El funcionario designado cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden, y tomará posesión en igual plazo si reside en la misma isla, o en un mes si reside fuera de ella, contado desde el día siguiente al del cese.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda

y Comercio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación; haciéndose saber que en el caso de presentar recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de diciembre de 2001.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y COMERCIO, p.o.,
el Viceconsejero de Hacienda
y Relaciones con la Unión Europea
(Orden de 5.3.01),
Pedro Pacheco González.

- 5 *ORDEN de 12 de diciembre de 2001, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en la Dirección General de Asuntos con la Unión Europea de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias, convocada por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 10 de octubre de 2001 (B.O.C. nº 137, de 19.10.01).*

Efectuada convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 10 de octubre de 2001 (B.O.C. nº 137, de 19 de octubre).

Visto el informe emitido por la Dirección General de la Función Pública, vista la propuesta formulada por la Dirección General de Asuntos con la Unión Europea teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el solicitante, en virtud de las competencias atribuidas al Consejero de Economía, Hacienda y Comercio por el artículo 29.1.c) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

DISPONGO:

Primero.- Nombrar al funcionario que a continuación se relaciona para desempeñar el puesto de trabajo que igualmente se indica:

NOMBRE: María José García Coronado.
 CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Asuntos Europeos.
 UNIDAD: Secretaría de la Dirección General.
 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretaria de Alto Cargo.
 Nº R.P.T.: 100901001.
 NIVEL: 18.
 PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 26.
 JORNADA: especial.
 LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.- La funcionaria designada cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden, y tomará posesión en igual plazo si reside en la misma isla, o en un mes si reside fuera de ella, contado desde el día siguiente al del cese.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación; haciéndose saber que en el caso de presentar recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de diciembre de 2001.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,
 HACIENDA Y COMERCIO, p.o.,
 el Viceconsejero de Hacienda
 y Relaciones con la Unión Europea
 (Orden de 5.3.01),
 Pedro Pacheco González.

- 6 *ORDEN de 12 de diciembre de 2001, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en la Dirección General de Planificación y Presupuesto de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias, convocada por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 10 de octubre de 2001 (B.O.C. nº 137, de 19.10.01).*

Efectuada convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en la Consejería de Economía,

Hacienda y Comercio, por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 10 de octubre de 2001 (B.O.C. nº 137, de 19 de octubre).

Visto el informe emitido por la Dirección General de la Función Pública, vista la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación y Presupuesto teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el solicitante, en virtud de las competencias atribuidas al Consejero de Economía, Hacienda y Comercio por el artículo 29.1.c) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

DISPONGO:

Primero.- Nombrar a la funcionaria que a continuación se relaciona para desempeñar el puesto de trabajo que igualmente se indica:

NOMBRE: Pino Ingrid Knudsen Vizcaíno.
 CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Planificación y Presupuesto.
 UNIDAD: Gabinete del Director General.
 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretaria de Alto Cargo.
 Nº R.P.T.: 100401005.
 NIVEL: 18.
 PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 26.
 JORNADA: especial.
 LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo.- La funcionaria designada cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden, y tomará posesión en igual plazo si reside en la misma isla, o en un mes si reside fuera de ella, contado desde el día siguiente al del cese.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación; haciéndose saber que en el caso de presentar recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de diciembre de 2001.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,
 HACIENDA Y COMERCIO, p.o.,
 el Viceconsejero de Economía y Comercio
 (Orden de 5.3.01),
 Miguel Becerra Domínguez.

7 *Secretaría General Técnica.- Resolución de 11 de diciembre de 2001, por la que se convoca concurso-oposición para la constitución de una lista de reserva en las categorías de Auxiliar Administrativo y Grabador, a fin de cubrir, con carácter temporal, posibles vacantes en la isla de Gran Canaria.*

El artículo 7 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias establece que las contrataciones laborales temporales se harán por listas de reserva.

Visto el informe de los representantes de los trabajadores.

Vistos los informes de la Dirección General de la Función y de la Dirección General del Servicio Jurídico.

En uso de las atribuciones conferidas a la Secretaría General Técnica por el artículo 18.2 del Decreto 338/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía y Hacienda,

R E S U E L V O:

1º) Convocar concurso-oposición para la constitución de una lista de reserva en las categorías de Auxiliar Administrativo y Grabador, a fin de cubrir, mediante contratación laboral temporal, posibles vacantes en la isla de Gran Canaria.

En lo no previsto en la presente Resolución, que tendrá la consideración de bases de la convocatoria, se aplicará la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, el Decreto 63/1985, de 15 de marzo, y el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2º) Las personas que se contraten quedarán sometidas al período de prueba que señala el artículo 14 del citado Convenio Colectivo, siempre y cuando no hayan prestado servicios en la misma categoría en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en cuyo caso quedarán exentos del citado período de prueba (artº. 14, párrafo 3º del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo). Asimismo estarán sujetos a las incompatibilidades establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás disposiciones legales y reglamentarias en esta materia.

3º) Delegar la Presidencia del Tribunal en el Director General de Planificación y Presupuesto.

4º) Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

BASES

Primera.- Requisitos de los participantes.

Para poder participar en el concurso-oposición, los interesados habrán de reunir los siguientes requisitos, con referencia al último día del plazo de presentación de instancias:

a) Ser ciudadano español o de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente, podrán participar aquellas personas incluidas dentro del ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Por último, podrán hacerlo quienes, no estando comprendidos en los anteriores apartados, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares en un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, de residencia permanente, en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

b) Tener 16 años cumplidos.

c) No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas, ni hallarse separado ni despedido por expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos

a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación del trabajo.

e) Disponer, a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Segunda.- Acreditación de requisitos.

Los requisitos recogidos anteriormente en las letras de la a) a la d) se acreditarán al momento de presentación de la solicitud para participar en las pruebas selectivas de la forma que se indica a continuación, y de no hacerlo, se perderán todos los derechos derivados de la selección:

a) y b) Fotocopia compulsada del D.N.I. o pasaporte en vigor.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea, y que no residan en España, bien por residir en el extranjero por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

Los familiares de los anteriores deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, con el que exista este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Los aspirantes a los que se refiere el último párrafo de la base primera, a), deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte en vigor, así como fotocopia compulsada del correspondiente permiso de residencia, o de trabajo y de residencia.

c) y d) Declaración responsable (anexo II).

e) Titulación académica (original o fotocopia compulsada). Este requisito tendrá que acreditarse en la fase de concurso, junto con los documentos

acreditativos de los méritos incluidos en el currículum vitae (anexo III).

Tercera.- Aspirantes con minusvalía física, psíquica o sensorial.

3.1. Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

3.2. Dichos aspirantes deberán aportar en el momento de presentar la solicitud, la certificación de reconocimiento de grado de minusvalía a tenor de lo regulado en el Real Decreto 1.971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y clasificación del grado de minusvalía (B.O.E. nº 22, de 26.1.00; B.O.E. nº 62, de 13 de marzo).

3.3. Además tendrán que alegar de forma expresa, al tiempo de presentar la correspondiente solicitud, qué tipo de minusvalía padecen y qué adaptaciones necesitan para la realización de los ejercicios, tal como previenen los artículos 1.2 y 5.2 del Decreto 43/1998, de 2 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo IV, Título VI de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, regulador del sistema de acceso de personas con minusvalía para la prestación de servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y medidas de fomento para su integración laboral. De otra parte, tal como previene el artículo 5.3 del mencionado Decreto 43/1998, cuando la disminución acreditada del aspirante afecte a su capacidad productiva o mecánica para el desarrollo de las pruebas o ejercicio de que se trate en el tiempo señalado, podrá admitirse excepcionalmente la ampliación en un tercio del tiempo previsto para su realización. Tales extremos tendrán que ser acreditados mediante certificación vinculante del equipo multiprofesional previsto en el citado Decreto 43/1998, en la que asimismo deberá constar que están en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de los puestos de trabajo a que aspiran y las adaptaciones necesarias de dichos puestos. La certificación habrá de ser presentada junto con la solicitud de participación. De no ser posible la presentación de dicha certificación dentro del plazo de solicitudes, se deberá aportar al menos el justificante de haberla solicitado. En este caso los aspirantes tendrán que aportar la certificación dentro del plazo de subsanación de defectos a que se refiere la base quinta.

Cuarta.- Presentación de instancias.

Para poder participar en el concurso-oposición, los interesados habrán de presentar instancia ajustada al modelo que se inserta como anexo I de la presente Resolución y currículum vitae, según modelo que se inserta como anexo III, acompañada de los documentos acreditativos de reunir los requisitos a que se refiere el apartado primero de esta Resolución.

El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

La presentación de las instancias se podrá realizar en el Registro del Departamento en la calle Tomás Miller, 38, 4ª planta, Las Palmas de Gran Canaria.

Igualmente, podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en las dependencias de los Cabildos Insulares, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma de Canarias a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente mencionada, y en virtud del cual se regula la recepción de documentos dirigidos a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Quinta.- Lista provisional y definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

En el plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha máxima de recepción de instancias se publicará en los tablones de anuncios de la Secretaría General Técnica de este Departamento la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la que se expresará la causa de la exclusión de estos últimos, concediéndose un plazo de diez (10) días hábiles para la subsanación de los defectos. Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes al de la finalización de este último se publicará en los tablones de anuncios de la Secretaría General Técnica del Departamento la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, así como la indicación de lugar, fecha y hora en que tendrán lugar las pruebas, debiendo comparecer los aspirantes provistos de su D.N.I.

Sexta.- El Tribunal Calificador.

Presidente:

- Titular: Ilmo. Sr. D. Cosme García Falcón, Director General de Planificación y Presupuesto.

- Suplente: D. Francisco Javier Hurtado Rodríguez, Jefe de Servicio de Medios de Personal.

Vocal-Secretario:

- Titular: D. José Domingo Sánchez Rivero, Puesto Singularizado.

- Suplente: D. Víctor Trujillo Santana, Jefe de Negociado de Selección y Contratación de Personal.

Vocal en representación de la Dirección General de la Función Pública:

- Titular: D. Víctor Castro León, Titulado Superior.

- Suplente: D. José Manuel Marrero Arencibia, Jefe de Negociado de Gestión Administrativa II.

Dos Vocales en representación del Comité de Empresa del Departamento de la provincia de Las Palmas:

- Titular: Dña. Dolores Celia Tejera Fernández.

- Suplente: Dña. Margarita Luis Rodríguez.

- Titular: Dña. María Jesús González Naranjo.

- Suplente: D. Marco Aurelio Suárez Aguiar.

Para la válida constitución del órgano de selección, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o en su caso de quienes los/as sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando estuvieren incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir las asistencias y demás indemnizaciones que correspondan según la normativa vigente en el momento de celebración del proceso selectivo. El máximo de asistencias será de quince, de conformidad con el artículo 40.3 del Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio, aprobado por el Decreto 251/1997, de 30 de septiembre.

La Secretaría General Técnica del Departamento podrá designar el personal necesario para colaborar en las tareas extraordinarias de carácter administrativo precisas para el desarrollo del proceso selectivo, quien percibirá las indemnizaciones por razón de servicio que le corresponda cuando sus tareas se realicen fuera de la jornada de trabajo.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, de conformidad con el artículo 74.2 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Contra las resoluciones y actos del Tribunal así como sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión se podrá interponer recurso de alzada ante esta Secretaría General Técnica, de conformidad con el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artículo 14.2 del Reglamento General de Ingreso y Provisión de Puestos del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Séptima.- Desarrollo del sistema selectivo.

Constará de dos fases:

1ª Fase (oposición).

a) Una prueba teórica:

La prueba consistirá en un test, de veinticinco preguntas relacionadas con el temario que se acompaña como anexo IV a la presente Resolución, a contestar en un tiempo máximo de 20 minutos, valorándose cada respuesta correcta a razón de 0,4 puntos, cuya valoración máxima será de 10 puntos.

Para superar este ejercicio habrá de obtenerse al menos 5 puntos, siendo por tanto eliminados del proceso selectivo los aspirantes que obtengan una puntuación inferior a cinco puntos. Las respuestas erróneas tendrán una puntuación negativa anulando cada una de ellas el valor de una tercera parte de una respuesta correcta.

b) Una prueba práctica:

La prueba consistirá en un ejercicio sobre el manejo sobre procesador de textos Microsoft Word 97

en un ordenador personal, que guarde relación con las funciones a desempeñar en el puesto y que será fijada por el Tribunal Calificador y cuya valoración máxima será de 10 puntos.

Para superar este ejercicio habrá de obtenerse al menos cinco puntos.

c) Entrevista con los candidatos que hayan superado la prueba anterior. La misma versará sobre los conocimientos de los candidatos de la estructura y organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialmente de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio. La valoración de la entrevista será como máximo de 2 puntos.

En relación con tales pruebas deberá tenerse en cuenta:

1º) Los aspirantes deberán comparecer a cada una de ellas provistos del D.N.I., pasaporte en vigor o documento acreditativo de su nacionalidad.

2º) El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra Ñ, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 12 de marzo de 2001 (B.O.E. nº 65, de 16.3.01).

Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición deberán presentar en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación de las calificaciones en los tablones de anuncios de la Secretaría General Técnica, la acreditación de la experiencia laboral mediante la siguiente documentación:

La experiencia profesional en el ámbito de la Administración Pública se acreditará mediante certificación del Jefe de Personal del Departamento u Organismo de que se trate.

La experiencia profesional fuera de este ámbito será acreditada mediante contrato de trabajo o certificado de empresa y certificado de la vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social. Además, en dicho plazo, se deberá presentar la titulación a que hace referencia la base primera, apartado e).

2ª Fase (concurso).

Sólo podrán acceder a esta fase los aspirantes que hayan superado la primera fase.

En la fase de concurso se valorará la experiencia profesional en las categorías de Grabador y/o

Auxiliar Administrativo, con un máximo de tres puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por servicios prestados en la Administración Pública, hasta un máximo de 2 puntos, a razón de 0,10 puntos por mes completo de trabajo.

b) Fuera de la Administración Pública, hasta un máximo de 1 punto, a razón de 0,05 puntos por mes completo de trabajo.

La puntuación total obtenida por cada aspirante será la suma de los puntos conseguidos en la primera y segunda fase del concurso-oposición más la entrevista.

Octava.- Por el Secretario del Tribunal se levantará la correspondiente acta, que firmarán los miembros del mismo, y hará constar en ella los aspirantes presentados, los ejercicios celebrados, las calificaciones otorgadas y las incidencias que a juicio del Tribunal deban reflejarse en el acta.

Novena.- Listas de reserva.

El Tribunal propondrá a la Secretaría General Técnica la aprobación y publicación de una lista de reserva, para cubrir posibles vacantes que se produzcan en la isla de Gran Canaria en las categorías de Auxiliar Administrativo y Grabador, la cual estará formada, por orden de puntuación, por todos aquellos aspirantes que hayan superado las pruebas.

Dichas listas se formarán por el orden que obtengan los aspirantes como consecuencia de la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, resolviéndose los empates mediante la aplicación sucesiva de los siguientes criterios:

1. La puntuación obtenida en la fase de oposición.

2. Si continuara el empate se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en la fase de concurso, en el apartado de experiencia en puestos.

Las listas serán publicadas en los tablones de la Secretaría General Técnica del Departamento, calle Tomás Miller, 38, 4ª planta, Las Palmas de Gran Canaria.

Cuando el llamamiento tenga por finalidad la sustitución de un trabajador con derecho a reserva de un puesto de trabajo, se realizará al primer aspirante, según el orden de la lista, que no se encuentre en ese momento prestando servicios para la Consejería. En caso de tratarse de cobertura en interinidad de una plaza vacante de plantilla se llamará por orden de lista con independencia de que ya existiera una

relación laboral vigente, salvo que ésta tuviera el mismo carácter que la que se pretende celebrar.

Cuando vaya a procederse a realizar algún tipo de contratación laboral temporal en las categorías citadas, con destino en dicha isla, la Secretaría General Técnica comunicará, mediante telegrama u otro medio donde quede constancia, al aspirante que corresponda, según la lista de reserva aprobada, que deberá presentarse en un plazo no superior a tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación. En caso de no personarse, quedará decaído en su derecho y excluido de la lista de reserva.

Las listas de reserva mantendrán una vigencia temporal de un año a partir de que se hagan públicas. No obstante, si con dos meses de antelación a la llegada del término expresado no fueran denunciadas por los representantes de los trabajadores, éstas quedarán prorrogadas por períodos semestrales, salvo que sean denunciadas en estos períodos, y en tanto se efectúe nueva convocatoria y la misma sea resuelta.

A los aspirantes que se les reconozca el derecho a concurrir por la reserva de minusvalía que hayan superado el proceso selectivo, se les realizará el llamamiento para la celebración del contrato que proceda por el siguiente orden, sin perjuicio de que hayan obtenido un puesto superior, a saber:

- Primer llamamiento: tercera vacante que se produzca en una de las dos categorías convocadas localizadas en la isla de Gran Canaria.

- Segundo llamamiento: vacante decimotercera.

- Tercer llamamiento: vacante vigesimotercera y así sucesivamente.

Una vez que se publiquen las nuevas listas de reservas quedarán sin efecto las listas de dichas categorías en la isla de Gran Canaria vigentes hasta la fecha.

Presentada de conformidad toda la documentación, se celebrará el contrato de trabajo de carácter temporal procedente, previas las formalidades administrativas legalmente previstas.

Finalizada la relación laboral, el aspirante volverá a ocupar su puesto en la lista, respetándosele el mismo número de orden.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de diciembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Jesús Velayos Morales.

ANEXO I

Apellidos, nombre,
 domicilio, teléfono

EXPONE:

Que habiéndose convocado por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, pruebas para la selección de personal para su contratación temporal, reúno todos y cada uno de los requisitos, acompañando la documentación exigida.

SOLICITA:

Ser admitido a las mencionadas pruebas para la constitución de listas de reserva en las categorías de Auxiliar Administrativo y Grabador en la isla de Gran Canaria.

En, a de de 2001.

Fdo.:

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y COMERCIO.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña., con D.N.I. nº

Declaro bajo mi responsabilidad:

No haber sido separado/a ni despedido/a mediante expediente disciplinario del servicio de alguna de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

No padecer enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación del trabajo.

En, a de de 2001.

ANEXO III

CURRÍCULUM VITAE



Nombre, apellidos,
fecha de nacimiento, lugar de nacimiento,
D.N.I. nº, domicilio, teléfono

DATOS LABORALES

.....
.....
.....

TITULACIONES

.....
.....
.....

En, a de de 2001.

ANEXO IV

TEMARIO

Tema 1.- Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio (Decreto 338/1995, de 12 de diciembre, modificaciones posteriores y Decreto 23/2001, de 6 de febrero, publicado en el B.O.C. nº 18, de 7.2.01).

Tema 2.- Estructuras Orgánicas del resto de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias (Decreto 12/2001, de 30 de enero, publicado

en el B.O.C. nº 15, de 31.1.01, y organigramas que recogen los Reglamentos Orgánicos de los Departamentos).

Tema 3.- Cultura General (Nivel de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente) sobre las siguientes materias:

- Geografía.
- Historia.
- Ciencias de la naturaleza.
- Lengua.

8 *Secretaría General Técnica.- Resolución de 11 de diciembre de 2001, por la que se convoca concurso-oposición para la constitución de una lista de reserva en las categorías de Auxiliar Administrativo y Grabador, a fin de cubrir, con carácter temporal, posibles vacantes en la isla de Tenerife.*

El artículo 7 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias establece que las contrataciones laborales temporales se harán por listas de reserva.

Visto el informe de los representantes de los trabajadores.

Vistos los informes de la Dirección General de la Función Pública y de la Dirección General del Servicio Jurídico.

En uso de las atribuciones conferidas a la Secretaría General Técnica por el artículo 18.2 del Decreto 338/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía y Hacienda,

R E S U E L V O:

1º) Convocar concurso-oposición para la constitución de una lista de reserva en las categorías de Auxiliar Administrativo y Grabador, a fin de cubrir, mediante contratación laboral temporal, posibles vacantes en la isla de Tenerife.

En lo no previsto en la presente Resolución, que tendrá la consideración de bases de la convocatoria, se aplicará la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, el Decreto 63/1985, de 15 de marzo, y el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2º) Las personas que se contraten quedarán sometidas al período de prueba que señala el artículo 14 del citado Convenio Colectivo, siempre y cuando no hayan prestado servicios en la misma categoría en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en cuyo caso quedarán exentos del citado período de prueba (artº. 14, párrafo 3º del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo). Asimismo estarán sujetos a las incompatibilidades establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás disposiciones legales y reglamentarias en esta materia.

3º) Delegar la Presidencia del Tribunal en el Director General de Tributos.

4º) Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica en el plazo de un

mes, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

BASES

Primera.- Requisitos de los participantes.

Para poder participar en el concurso-oposición, los interesados habrán de reunir los siguientes requisitos, con referencia al último día del plazo de presentación de instancias:

a) Ser ciudadano español o de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente, podrán participar aquellas personas incluidas dentro del ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Por último, podrán hacerlo quienes, no estando comprendidos en los anteriores apartados, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares en un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, de residencia permanente, en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

b) Tener 16 años cumplidos.

c) No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas, ni hallarse separado ni despedido por expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación del trabajo.

e) Disponer, a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Segunda.- Acreditación de requisitos.

Los requisitos recogidos anteriormente en las letras de la a) a la d) se acreditarán al momento de presentación de la solicitud para participar en las pruebas selectivas de la forma que se indica a continuación, y de no hacerlo, se perderán todos los derechos derivados de la selección:

a) y b) Fotocopia compulsada del D.N.I. o pasaporte en vigor.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea, y que no residan en España, bien por residir en el extranjero por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

Los familiares de los anteriores deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, con el que exista este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Los aspirantes a los que se refiere el último párrafo de la base primera, a), deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte en vigor, así como fotocopia compulsada del correspondiente permiso de residencia, o de trabajo y de residencia.

c) y d) Declaración responsable (anexo II).

e) Titulación académica (original o fotocopia compulsada). Este requisito tendrá que acreditarse en la fase de concurso, junto con los documentos acreditativos de los méritos incluidos en el currículum vitae (anexo III).

Tercera.- Aspirantes con minusvalía física, psíquica o sensorial.

3.1. Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

3.2. Dichos aspirantes deberán aportar en el momento de presentar la solicitud, la certificación de reconocimiento de grado de minusvalía a tenor de lo regulado en el Real Decreto 1.971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración

y clasificación del grado de minusvalía (B.O.E. nº 22, de 26.1.00; B.O.E. nº 62, de 13 de marzo).

3.3. Además tendrán que alegar de forma expresa, al tiempo de presentar la correspondiente solicitud, qué tipo de minusvalía padecen y qué adaptaciones necesitan para la realización de los ejercicios, tal como previenen los artículos 1.2 y 5.2 del Decreto 43/1998, de 2 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo IV, Título VI de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, regulador del sistema de acceso de personas con minusvalía para la prestación de servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y medidas de fomento para su integración laboral. De otra parte, tal como previene el artículo 5.3 del mencionado Decreto 43/1998, cuando la disminución acreditada del aspirante afecte a su capacidad productiva o mecánica para el desarrollo de las pruebas o ejercicio de que se trate en el tiempo señalado, podrá admitirse excepcionalmente la ampliación en un tercio del tiempo previsto para su realización. Tales extremos tendrán que ser acreditados mediante certificación vinculante del equipo multiprofesional previsto en el citado Decreto 43/1998, en la que asimismo deberá constar que están en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de los puestos de trabajo a que aspiran y las adaptaciones necesarias de dichos puestos. La certificación habrá de ser presentada junto con la solicitud de participación. De no ser posible la presentación de dicha certificación dentro del plazo de solicitudes, se deberá aportar al menos el justificante de haberla solicitado. En este caso los aspirantes tendrán que aportar la certificación dentro del plazo de subsanación de defectos a que se refiere la base quinta.

Cuarta.- Presentación de instancias.

Para poder participar en el concurso-oposición, los interesados habrán de presentar instancia ajustada al modelo que se inserta como anexo I de la presente Resolución y currículum vitae, según modelo que se inserta como anexo III, acompañada de los documentos acreditativos de reunir los requisitos a que se refiere el apartado primero de esta Resolución.

El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

La presentación de las instancias se podrá realizar en el Registro del Departamento en la Plaza Santo Domingo, s/n, Santa Cruz de Tenerife.

Igualmente, podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en las dependencias de los Cabildos Insulares, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que adaptan los pro-

cedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma de Canarias a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente mencionada, y en virtud del cual se regula la recepción de documentos dirigidos a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Quinta.- Lista provisional y definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

En el plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha máxima de recepción de instancias se publicará en los tabloneros de anuncios de la Secretaría General Técnica de este Departamento la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la que se expresará la causa de la exclusión de estos últimos, concediéndose un plazo de diez (10) días hábiles para la subsanación de los defectos. Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes al de la finalización de este último se publicará en los tabloneros de anuncios de la Secretaría General Técnica del Departamento la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, así como la indicación de lugar, fecha y hora en que tendrán lugar las pruebas, debiendo comparecer los aspirantes provistos de su D.N.I.

Sexta.- El Tribunal Calificador.

Se constituirá un Tribunal Calificador que estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

- Titular: Ilmo. Sr. D. José María Vázquez González, Director General de Tributos.

- Suplente: D. Diego López Tejera, Inspector Jefe.

Vocal-Secretario:

- Titular: Dña. Monserrat Oramas Gimbernat, Jefa de Sección de la Unidad de Coordinación de Santa Cruz de Tenerife.

- Suplente: D. Carlos Portugués Carrillo, Puesto Singularizado de la Dirección General de Asuntos Europeos.

Vocal en representación de la Dirección General de la Función Pública:

- Titular: Dña. María del Carmen Martínez González, Jefa de Negociado de Personal.

- Suplente: Dña. Gloria Esther Barroso Pérez, Jefa de Negociado.

Dos Vocales en representación del Comité de Empresa del Departamento de la provincia de Santa Cruz de Tenerife:

- Titular: Dña. Teresa Díaz Marrero.

- Suplente: Dña. Carmen León Guerra.

- Titular: Dña. Elisabeth Moreau Faría.

- Suplente: D. Pablo Fernández Hernández.

Para la válida constitución del órgano de selección, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o en su caso de quienes los/as sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando estuvieren incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir las asistencias y demás indemnizaciones que correspondan según la normativa vigente en el momento de celebración del proceso selectivo. El máximo de asistencias será de quince, de conformidad con el artículo 40.3 del Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio, aprobado por el Decreto 251/1997, de 30 de septiembre.

La Secretaría General Técnica del Departamento podrá designar el personal necesario para colaborar en las tareas extraordinarias de carácter administrativo precisas para el desarrollo del proceso selectivo, quien percibirá las indemnizaciones por razón de servicio que le corresponda cuando sus tareas se realicen fuera de la jornada de trabajo.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, de conformidad con el artículo 74.2 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Contra las resoluciones y actos del Tribunal así como sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión se podrá interponer recurso de alzada ante esta Secretaría General Técnica, de conformidad con el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artículo 14.2 del Reglamento General de Ingreso y Provisión de Puestos del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Séptima.- Desarrollo del sistema selectivo.

Constará de dos fases:

1ª Fase (oposición).

a) Una prueba teórica:

La prueba consistirá en un test, de veinticinco preguntas relacionadas con el temario que se acompaña como anexo IV a la presente Resolución, a contestar en un tiempo máximo de 20 minutos, valorándose cada respuesta correcta a razón de 0,4 puntos, cuya valoración máxima será de 10 puntos.

Para superar este ejercicio habrán de obtenerse al menos 5 puntos, siendo por tanto eliminados del proceso selectivo los aspirantes que obtengan una puntuación inferior a cinco puntos. Las respuestas erróneas tendrán una puntuación negativa anulando cada una de ellas el valor de una tercera parte de una respuesta correcta.

b) Una prueba práctica:

La prueba consistirá en un ejercicio sobre el manejo sobre procesador de textos Microsoft Word 97 en un ordenador personal, que guarde relación con las funciones a desempeñar en el puesto y que será fijada por el Tribunal Calificador y cuya valoración máxima será de 10 puntos.

Para superar este ejercicio habrá de obtenerse al menos cinco puntos.

c) Entrevista con los candidatos que hayan superado la prueba anterior. La misma versará sobre los conocimientos de los candidatos de la estructura y organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialmente de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio. La valoración de la entrevista será como máximo de 2 puntos.

En relación con tales pruebas deberá tenerse en cuenta:

1º) Los aspirantes deberán comparecer a cada una de ellas provistos del D.N.I., pasaporte en vigor o documento acreditativo de su nacionalidad.

2º) El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra Ñ, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 12 de marzo de 2001 (B.O.E. nº 65, de 16.3.01).

Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición deberán presentar en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación de las calificaciones en los tablones de anuncios de la Secretaría General Técnica, la acreditación de la experiencia laboral mediante la siguiente documentación:

La experiencia profesional en el ámbito de la Administración Pública se acreditará mediante certificación del Jefe de Personal del Departamento u Organismo de que se trate.

La experiencia profesional fuera de este ámbito será acreditada mediante contrato de trabajo o certificado de empresa y certificado de la vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social. Además, en dicho plazo, se deberá presentar la titulación a que hace referencia la base primera, apartado e).

2ª Fase (concurso).

Sólo podrán acceder a esta fase los aspirantes que hayan superado la primera fase.

En la fase de concurso se valorará la experiencia profesional en las categorías de Grabador y/o Auxiliar Administrativo, con un máximo de tres puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por servicios prestados en la Administración Pública, hasta un máximo de 2 puntos, a razón de 0,10 puntos por mes completo de trabajo.

b) Fuera de la Administración Pública, hasta un máximo de 1 punto, a razón de 0,05 puntos por mes completo de trabajo.

La puntuación total obtenida por cada aspirante será la suma de los puntos conseguidos en la primera y segunda fase del concurso-oposición más la entrevista.

Octava.- Por el Secretario del Tribunal se levantará la correspondiente acta, que firmarán los miembros del mismo, y hará constar en ella los aspirantes presentados, los ejercicios celebrados, las calificaciones otorgadas y las incidencias que a juicio del Tribunal deban reflejarse en el acta.

Novena.- Listas de reserva.

El Tribunal propondrá a la Secretaría General Técnica la aprobación y publicación de una lista de reserva, para cubrir posibles vacantes que se produzcan en la isla de Tenerife en las categorías de Auxiliar Administrativo y Grabador, la cual estará formada, por orden de puntuación, por todos aquellos aspirantes que hayan superado las pruebas.

Dichas listas se formarán por el orden que obtengan los aspirantes como consecuencia de la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, resolviéndose los empates mediante la aplicación sucesiva de los siguientes criterios:

1. La puntuación obtenida en la fase de oposición.

2. Si continuara el empate se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en la fase de concurso, en el apartado de experiencia en puestos.

Las listas serán publicadas en los tablones de la Secretaría General Técnica del Departamento, calle Santo Domingo, s/n, Santa Cruz de Tenerife.

Cuando el llamamiento tenga por finalidad la sustitución de un trabajador con derecho a reserva de un puesto de trabajo, se realizará al primer aspirante, según el orden de la lista, que no se encuentre en ese momento prestando servicios para la Consejería. En caso de tratarse de cobertura en interinidad de una plaza vacante de plantilla se llamará por orden de lista con independencia de que ya existiera una relación laboral vigente, salvo que ésta tuviera el mismo carácter que la que se pretende celebrar.

Cuando vaya a procederse a realizar algún tipo de contratación laboral temporal en las categorías citadas, con destino en dicha isla, la Secretaría General Técnica comunicará, mediante telegrama u otro medio donde quede constancia, al aspirante que corresponda, según la lista de reserva aprobada, que deberá presentarse en un plazo no superior a tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación. En caso de no personarse, quedará decaído en su derecho y excluido de la lista de reserva.

Las listas de reserva mantendrán una vigencia temporal de un año a partir de que se hagan públicas. No obstante, si con dos meses de antelación a la llegada del término expresado no fueran denunciadas por los representantes de los trabajadores, éstas quedarán prorrogadas por períodos semestrales, salvo que sean denunciadas en estos períodos, y en tanto se efectúe nueva convocatoria y la misma sea resuelta.

A los aspirantes que se les reconozca el derecho a concurrir por la reserva de minusvalía que hayan superado el proceso selectivo, se les realizará el llamamiento para la celebración del contrato que proceda por el siguiente orden, sin perjuicio de que hayan obtenido un puesto superior, a saber:

- Primer llamamiento: tercera vacante que se produzca en una de las dos categorías convocadas localizadas en la isla de Tenerife.

- Segundo llamamiento: vacante decimotercera.

- Tercer llamamiento: vacante vigesimotercera y así sucesivamente.

Una vez que se publiquen las nuevas listas de reservas quedarán sin efecto las listas de dichas categorías en la isla de Tenerife vigentes hasta la fecha.

Presentada de conformidad toda la documentación, se celebrará el contrato de trabajo de carácter temporal procedente, previas las formalidades administrativas legalmente previstas.

Finalizada la relación laboral, el aspirante volverá a ocupar su puesto en la lista, respetándosele el mismo número de orden.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de diciembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Jesús Velayos Morales.

A N E X O I

Apellidos....., nombre,
domicilio, teléfono

EXPONE:

Que habiéndose convocado por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, pruebas para la selección de personal para su contratación temporal, reúno todos y cada uno de los requisitos, acompañando la documentación exigida.

SOLICITA:

Ser admitido a las mencionadas pruebas para la constitución de listas de reserva en las categorías de Auxiliar Administrativo y Grabador en la isla de Tenerife.

En de de 2001.

Fdo.:

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y COMERCIO.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña., con D.N.I. nº

Declaro bajo mi responsabilidad:

No haber sido separado/a ni despedido/a mediante expediente disciplinario del servicio de alguna de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

No padecer enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación del trabajo.

En de de 2001.

ANEXO III

CURRÍCULUM VITAE



Nombre, apellidos,
fecha de nacimiento, lugar de nacimiento,
D.N.I. nº, domicilio,
teléfono

DATOS LABORALES

.....
.....
.....
.....
.....

TITULACIONES

.....
.....
.....
.....

En de de 2001.

ANEXO IV

TEMARIO

Tema 1.- Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio (Decreto 338/1995, de 12 de diciembre, modificaciones posteriores y Decreto 23/2001, de 6 de febrero, publicado en el B.O.C. nº 18, de 7.2.01).

Tema 2.- Estructuras Orgánicas del resto de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias (Decreto 12/2001, de 30 de enero, publicado en el B.O.C. nº 15, de 31.1.01, y organigramas que recogen los Reglamentos Orgánicos de los Departamentos).

Tema 3.- Cultura General (Nivel de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente) sobre las siguientes materias:

- Geografía.
- Historia.
- Ciencias de la naturaleza.
- Lengua.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

9 *ORDEN de 5 de diciembre de 2001, por la que se convocan los "Premios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios correspondientes al año 2001".*

Con el fin de incentivar la difusión de trabajos de contenido agrario, pesquero y alimentario, así como para estimular y reconocer la trayectoria y el esfuerzo realizado por personas o entidades con una continuada y relevante labor, en el ámbito agrario, pesquero y alimentario de la Comunidad Autónoma de Canarias, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación ha acordado convocar los "Premios y Distinciones correspondientes al año 2001".

Por ello, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en su artículo 29.1 y el artículo 4 del Decreto 328/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (B.O.C. nº 170, de 29.12.99),

RESUELVO:

Primero.- Convocar los "Premios y Distinciones correspondientes al año 2001". Los mismos constarán de las siguientes modalidades o apartados:

I) Premio a la Mejor Labor Informativa sobre temas agrarios, pesqueros y alimentarios de Canarias difundida en los medios de comunicación escrita, radio y televisión. Este premio tendrá una dotación de dos mil doscientos cincuenta y cinco euros.

II) Premio al Mejor Trabajo Divulgador sobre temas agrarios, pesqueros y alimentarios de Canarias. Este premio tendrá una dotación de mil doscientos dos euros.

III) Premio a la Mejor Tesina o Proyecto de Fin de Carrera sobre temas agrarios, pesqueros y alimentarios de Canarias. Este premio tendrá una dotación de mil seiscientos cincuenta y tres euros.

IV) Premio al Mejor Trabajo de Investigación o Experimentación sobre temas agrarios, pesqueros y alimentarios de Canarias. Este premio tendrá una dotación de mil novecientos cincuenta y tres euros.

V) Distinción Honorífica a personas o entidades que, de forma continuada y relevante, hayan ejercido labores empresariales en actividades agrarias, pesqueras o alimentarias, en el ámbito de Canarias.

Segundo.- Establecer las siguientes bases que regulan esta convocatoria:

1. Podrán aspirar al Premio a la Mejor Labor Informativa, los autores de los trabajos que hayan sido publicados o emitidos durante el año 2001 en cualquier medio de comunicación, así como las entidades editoras de dichos medios. Para la concesión de este premio, el Jurado valorará la continuidad en ese año, así como el ámbito e interés que la información transmitida tenga para los subsectores mencionados, en orden a su desarrollo estructural, productivo y comercial o financiero.

2. Podrán optar al Premio al Mejor Trabajo Divulgador, los autores de obras de estudio cuyo contenido, extensión e interés cumplan con los objetivos de la Consejería, debiendo estar editadas por cualquier entidad pública o privada en el año 2001.

3. Podrán optar a los Premios a la Mejor Tesina o Proyecto de Fin de Carrera y al de Mejor Trabajo de Investigación o Experimentación, los autores que presenten obras inéditas escritas en castellano, que no hayan sido encargadas ni utilizadas previamente por ningún organismo público. Dichos trabajos figurarán como presentados o realizados durante el año 2001, debiendo estar sellados o compulsados por la secretaría del centro correspondiente.

4. Los autores habrán de dirigir dos copias (fotocopias, vídeos, grabaciones, etc.) a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, Avenida José Manuel Guimerá, 8, planta 4ª, Edificio de Usos Múltiples II, 38003-Santa Cruz de Tenerife, hacien-

do constar en el sobre: "Para los Premios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios de 2001". Los autores deberán acompañar sus datos personales, especificando a qué modalidad del premio presentan sus trabajos. En el caso de trabajos que opten al premio a la Mejor Labor Informativa, y que en su aparición en los medios de comunicación no hubiesen figurado firmados por su autor, éste ha de justificar la autoría de los mismos mediante certificación del director del medio correspondiente.

5. Los concursantes únicamente podrán presentar sus trabajos a un solo apartado de los premios convocados.

6. El plazo para la presentación de los trabajos así como de las propuestas o candidaturas del apartado V, finalizará el día 1 de abril de 2002 a las 14 horas, y serán fallados antes del día 30 de junio de 2002, quedando los originales no premiados a disposición de sus autores.

El plazo para recuperar dichos trabajos finalizará el día 30 de septiembre de 2002.

7. Los trabajos se presentarán en la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, Avenida José Manuel Guimerá, 8, planta 4ª, Edificio de Usos Múltiples II, 38071-Santa Cruz de Tenerife, o en la Plaza de los Derechos Humanos, s/n, Edificio de Usos Múltiples I, planta 4ª, 35071-Las Palmas de Gran Canaria, así como en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en las dependencias de los Cabildos Insulares, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.1 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma de Canarias a la mencionada Ley 30/1992.

8. En relación con la modalidad de Distinción Honorífica (apartado V), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación sólo admitirá aquellas propuestas de candidatos que vengan avaladas por entidades, asociaciones o colectivos y acompañadas de una memoria, informe, o cualquier otro documento que resulte explicativa/o de las motivaciones y méritos que se consideren concurrentes en la persona o entidad que se propone.

9. Los distintos jurados que habrán de fallar los premios o distinciones, cuya composición se determinará oportunamente una vez se conozca la materia de los trabajos presentados, podrán declararlos desiertos o dividir o conceder accésit a los mismos, atendiendo a la calidad e interés de las obras. En cuanto a la modalidad de Distinción Honorífica, se podrán conceder varias.

10. Los importes de los premios y la concesión de los accésit, si los hubiera, implican el derecho de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación sobre la primera edición de las obras premiadas, si así se dispusiera, sin que se devengue cantidad alguna por este concepto.

11. La participación en esta convocatoria significa la aceptación de las presentes bases.

Tercero.- La presente Orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Cuarto.- Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de diciembre de 2001.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,
Pedro Rodríguez Zaragoza.

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

10 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 7 de diciembre de 2001, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 4 de octubre de 2001, que aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias en Morro del Guincho, promovida por la Corporación Local, en el término municipal de Mogán (Gran Canaria).*

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

R E S U E L V O:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 4 de octubre de 2001, por el que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas

Subsidiarias en Morro del Guincho, en el término municipal de Mogán, promovida por la Corporación Local, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de diciembre de 2001.- El Director General de Ordenación del Territorio, Rafael Castellano Brito.

A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2001, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias en Morro del Guincho, en el término municipal de Mogán, debiendo el Plan Parcial satisfacer lo indicado en el informe técnico, en cuanto a justificar la superficie de las viviendas, según establece la Ley 6/2001, de medidas urgentes en materia turística; debiendo, asimismo, justificar la implantación del 20% de viviendas de V.P.O. protegidas dentro o fuera del sector, establecida en el artículo 71.1.a) del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, sobre Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, en relación con el artículo 32.2.a), 8 del mismo cuerpo legal.

Segundo.- El presente Acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Mogán y al Cabildo Insular de Gran Canaria.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, contado desde el día siguiente al de notificación del presente Acuerdo.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; en el artículo 248 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, sobre Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, y en el artículo 22 del Decreto 129/2001, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.- El Secretario de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Juan José Santana Rodríguez.

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

1 *Dirección General de Tecnologías de la Información.- Anuncio de 18 de diciembre de 2001, por el que se convoca concurso de determinación de bienes tipo que van a constituir el catálogo 2001-2002 de microinformática y videoconferencia con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnologías de la Información.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Descripción del objeto: determinación de bienes tipo que van a constituir el catálogo 2001-2002 de microinformática y videoconferencia con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación urgente.

b) Procedimiento abierto.

c) Forma: concurso.

4. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Tecnologías de la Información.

b) Domicilio: calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, y en la calle Cebrián, 3.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071 y en Las Palmas de Gran Canaria-35071.

d) Teléfono: (922) 476695, (928) 452094.

e) Telefax: (922) 476772, (928) 306720.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 30 días naturales a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

5. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

b) Otros requisitos: los detallados en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas.

6. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14,00 horas del trigésimo (30) día natural contado desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias. Si el último día de plazo fuese inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente.

b) Documentación a presentar: la exigida en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: en el Registro General de la Consejería de la Presidencia e Innovación Tecnológica o de la Dirección General de Tecnología de la Información.

2º) Domicilio: calle José Manuel Guimerá, 8, planta 0 o en la calle Rubens Marichal López, 12, o en la calle Cebrián, 3.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071 y Las Palmas de Gran Canaria-35071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: sí.

7. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección General de Tecnologías de la Información.

b) Domicilio: calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: a los 40 días naturales a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias. Si hubiere de subsanar defectos de documentación, se aplazará el acto público de apertura de proposiciones económicas a los tres días siguientes. En caso de coincidir en día sábado o domingo o festivo se trasladará el acto al día hábil siguiente.

e) Hora: a las 10,30 horas.

8. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de

Tecnologías de la Información sito en calle Rubens Marichal, 12, Urbanización Ifara, Santa Cruz de Tenerife, teléfono (922) 476695, (928) 452094.

9. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos derivados de la publicación de la licitación en el Boletín Oficial, por una sola vez, correrán por cuenta del/de los adjudicatario/s.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de diciembre de 2001.- El Director General de Tecnologías de la Información, Gabino Padrón Morales.

Consejería de Sanidad y Consumo

2 ANUNCIO de 27 de noviembre de 2001, por el que se convoca licitación pública para el otorgamiento de permiso de ocupación temporal para la instalación de máquinas expendedoras de alimentos sólidos y bebidas calientes y frías en el Complejo Hospitalario Nuestra Señora de la Candelaria.- Expte. nº 36/2001.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Recursos Económicos.

c) Número de expediente: 36/2001.

2. OBJETO.

a) Descripción del objeto: otorgamiento de permiso de ocupación temporal para la instalación de máquinas expendedoras de alimentos sólidos y bebidas calientes y frías en el Complejo Hospitalario Nuestra Señora de la Candelaria.

b) Plazo: los permisos se otorgarán por un período de un año, prorrogable por anualidades sucesivas hasta un plazo máximo de diez, a contar desde la suscripción del documento en que se formalicen los mismos.

3. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

El otorgamiento de los permisos de ocupación temporal se efectuará mediante licitación pública.

4. CANON.

La cantidad anual mínima a abonar por los adjudicatarios será de 72.121,45 euros (12.000.000 de pesetas).

5. GARANTÍA.

Los licitadores deberán constituir garantía provisional por importe de 198.000 pesetas (1.190,00 euros).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.

b) Domicilio: Plaza del Doctor Juan Bosch Millares, s/n.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Teléfono: (928) 308027.

e) Fax: (928) 308035.

f) Internet: <http://www.gobcan.es/pliegos/>.

g) Fecha límite de obtención de documentación e información: la fecha límite coincidirá con la de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Deberá acreditar su solvencia económica, financiera y técnica a través de los medios de acreditación que, al amparo de los artículos 16 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se reseñan en el Pliego de Condiciones Particulares reguladoras.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación de solicitudes: quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias y en el Boletín Oficial del Estado.

En caso de envío por correo, el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y comunicar en el mismo día al órgano competente, por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso que fuera recibida fuera del plazo fijado en el anuncio.

b) Documentación a presentar: la indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.

2. Domicilio: Plaza del Doctor Juan Bosch Millares, s/n.

3. Teléfono: (928) 308027, fax (928) 308035.

4. Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.

b) Domicilio: Plaza del Doctor Juan Bosch Millares, s/n.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: tercer día natural siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 10 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

En el caso de que existan proposiciones enviadas por correo y que cumplan los requisitos de la cláusula 11.2 del Pliego de Condiciones Particulares reguladoras, la Mesa se reunirá el undécimo día natural siguiente al del plazo señalado, en el lugar y hora anteriormente mencionados. Si el día de la apertura de proposiciones es sábado o día festivo, el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de noviembre de 2001.

EL CONSEJERO DE
SANIDAD Y CONSUMO,
José Rafael Díaz Martínez.

3 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 1 de diciembre de 2001, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para el arrendamiento con opción de compra de cuatro fotocopiadoras.- Expte. nº 2002-0-7.*

La Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín de la Consejería de Sanidad y Consumo anuncia concurso, procedimiento abierto 2002-0-7 (arrendamiento con opción de compra de cuatro fotocopiadoras).

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.
- c) Número de expediente: 2002-0-7.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: arrendamiento con opción de compra de cuatro fotocopiadoras con destino al Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.
- b) Número de unidades a entregar: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) División por lotes y número: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) Lugar de entrega: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Presupuesto: 73.152,00 euros (12.171.468 pesetas), para treinta y seis mensualidades, distribuidas inicialmente en las siguientes anualidades: año 2002: 24.384,00 euros (4.057.156 pesetas), año 2003: 24.384,00 euros (4.057.156 pesetas) y año 2004: 24.384,00 euros (4.057.156 pesetas).

5. GARANTÍAS.

Provisional: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Definitiva: 4% del importe total de licitación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35020.

d) Teléfono: (928) 450147.

e) Telefax: (928) 449109.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta el decimoquinto día natural contado desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n (Registro General).

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35020.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n (Servicio Suministros, planta 1ª).

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35020.

d) Fecha: el vigésimo día natural contado desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si el citado día fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente.

e) Hora: las 9,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Suministros -Unidad de Concursos- de la Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de diciembre de 2001.- La Directora Gerente, Evelia Lemes Castellano.

4 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 10 de diciembre de 2001, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para el mantenimiento de revisiones legales de instalaciones varias en el Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.- Expte. nº P.A. 02/02.*

La Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín de la Consejería de Sanidad y Consumo anuncia concurso, procedimiento abierto P.A. 02/02 (mantenimiento de revisiones legales de instalaciones varias en el Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín).

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

c) Número de expediente: P.A. 02/02.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: mantenimiento de revisiones legales de instalaciones varias en el Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Presupuesto: 84.163,20 euros (14.003.578 pesetas), para veinticuatro mensualidades, distribuidas inicialmente en las siguientes anualidades, debiéndose proceder a su reajuste en función de la fecha de inicio de la prestación: año 2002: 42.081,60 euros (7.001.789 pesetas), año 2003: 42.001,60 euros (7.001.789 pesetas).

5. GARANTÍAS.

Provisional: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Definitiva: 4% del importe total de licitación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín-Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35020.

d) Teléfono: (928) 450147.

e) Telefax: (928) 449109.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta el decimoquinto día natural contado desde el siguiente al de la

publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n (Registro General).

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35020.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín-Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n (Servicio Suministros, planta 1ª).

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35020.

d) Fecha: el vigésimo día natural contado desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si el citado día fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente.

e) Hora: las 9,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Suministros -Unidad de Concursos- de la Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de diciembre de 2001.- La Directora Gerente, Evelia Lemes Castellano.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

5 *Dirección General de Juventud.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de noviembre de 2001, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación anticipada del servicio de edición y distribución de la Revista Juventud Canaria.- Expte. nº CS-1/2002.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Juventud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Juventud de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.

c) Número de expediente: CS-1/2002.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: edición y distribución de una revista sobre temas de interés juvenil con el fin ofrecer a los lectores de entre 14 y 30 años información que incida en aspectos de carácter social, cultural, afectivo-sexual, deportivo, medioambiental, asociativo, de voluntariado, de cooperación al desarrollo y, en general, en todos aquellos aspectos de la realidad que puedan interesar a la población joven.

b) División por lotes y número:

Lote A: edición de la Revista Juventud Canaria.

Lote B: distribución de la Revista Juventud Canaria.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Canarias.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: hasta el 31 de diciembre de 2002. Existirán los plazos parciales previstos en la cláusula 9 del Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: dieciséis millones quinientas mil (16.500.000) pesetas, equivalente a 99.167 euros.

- Lote A: 12.500.000 pesetas (75.126,51 euros).

- Lote B: 4.000.000 de pesetas (24.040,48 euros).

5. GARANTÍAS.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los licitadores deberán constituir garantía provisional, por importe de:

a) Lote A: 250.000 pesetas (1.502,53 euros), equivalente al 2 por 100 del presupuesto de licitación.

b) Lote B: 80.000 pesetas (480,81 euros), equivalente al 2 por 100 del presupuesto de licitación.

c) Lotes A y B: 330.000 pesetas (1.983,34 euros), equivalente al 2 por 100 del presupuesto de licitación en el caso de que licite a ambos lotes.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Juventud del Gobierno de Canarias.

b) Domicilio: calle Profesor Agustín Millares Carló, 18, 3ª planta, Edificio de Usos Múltiples II, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Wenceslao Yáñez González, 6, La Laguna.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071, y La Laguna-38204.

d) Teléfono: en Las Palmas de Gran Canaria (928) 306397 (centralita) y en La Laguna (922) 630690 (centralita).

e) Telefax: en Las Palmas de Gran Canaria (928) 306324 y en La Laguna (922) 630706.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: dentro de los quince días naturales a partir de la publicación de este anuncio.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) No es preciso estar en posesión de clasificación empresarial alguna.

b) Se deberá acreditar la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional, por los medios establecidos en la cláusula 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: en el plazo de quince (15) días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín

Oficial de Canarias, hasta las 13,30 horas del día en que venza dicho plazo.

b) Documentación a presentar: conforme a lo establecido en la cláusula 13 del Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: en la señalada en el punto 6.

2º) Domicilio: en los señalados en el punto 6.

3º) Localidad y código postal: en los señalados en el punto 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en la Dirección General de Juventud, calle Profesor Agustín Millares Carló, 18, 3ª planta, Edificio de Usos Múltiples II, Las Palmas de Gran Canaria, teléfono (928) 306397, y calle Wenceslao Yáñez González, 6, La Laguna, teléfono (922) 630690, para cualquier cuestión relativa al Pliego de Prescripciones Técnicas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos derivados de la publicación de la licitación en los Boletines Oficiales, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de noviembre de 2001.- El Director General de Juventud, Francisco Gaspar Candil González.

Otros anuncios

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

6 *Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 7 de noviembre de 2001, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Cierre de anillo Don Pedro-Cruz del Gallo, término municipal de Garafía (La Palma).- Expte. nº SE-2000/70.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de Industria y Energía de las ins-

talaciones eléctricas que a continuación se describen y a los efectos previstos en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la siguiente instalación: Cierre de anillo Don Pedro-Cruz del Gallo, término municipal de Garafía.

Peticionario: Cía. Unión Eléctrica de Canarias, S.A. (Unelco).

Expediente nº: SE-2000/70.

Características principales:

- Línea de media tensión de 15 kV.

Desde el CT Cruz del Gallo parte un tramo en subterráneo de 1.048 m, conductor 150 mm² Al, se pasa a un tramo intermedio en aéreo con una longitud de 582 metros, conductor LARL-78, y la instalación se completa con otro tramo, hasta el CT Don Pedro, en subterráneo de 337 m, conductor 150 mm² Al.

Presupuesto: 19.318.895 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples I, calle La Marina, 29, planta 7ª, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de noviembre de 2001.- El Director General de Industria y Energía, Wenceslao Berriel Martínez.

7 *Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 5 de diciembre de 2001, por el que se somete a información pública el Proyecto de Orden por la que se modifica la zonificación del recargo de distribución domiciliar de los gases licuados del petróleo envasados en Canarias.*

Estando en situación de trámite de audiencia el procedimiento de aprobación de la Orden de modificación de la zonificación del recargo de distribución domiciliar de los gases licuados del petróleo envasados en Canarias, y por no poder constatar la efectiva notificación a los interesados a través de las distintas asociaciones y operadores del sector, se procede a la correspondiente notificación a través del presente anuncio, según lo previsto en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 84 de la citada Ley 30/1992, se emplaza a los interesados para que, en el término de 20 días contabilizados a partir del día siguiente a la publicación de presente anuncio, sean remitidos a este Departamento las alegaciones, documentos y justificaciones que estimen oportunas acerca del Proyecto de Orden de modificación de la zonificación del recargo de distribución domiciliar de los gases licuados del petróleo envasados en Canarias, el cual puede ser examinado en la Dirección General de Industria y Energía de la Viceconsejería de Desarrollo Industrial e Innovación Tecnológica, sita en el Edificio de Servicios Múltiples I, calle La Marina, 29, planta 7ª, de Santa Cruz de Tenerife, o en la calle Cebrián, 3, planta 1ª, de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de diciembre de 2001.- El Director General de Industria y Energía, Wenceslao Berriel Martínez.

8 *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 13 de diciembre de 2001, relativo a notificación de Providencia de cambio de Instructor y Propuesta de Resolución recaídos en el expediente sancionador incoado por este Centro Directivo a Inter Jocardte Tenerife, S.L., titular de la empresa operadora nº 1228, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 112/2001.*

Habiendo sido intentada la notificación de la Providencia de cambio de Instructor y Propuesta de Resolución, en el domicilio que figura en el expediente sancionador nº 112/2001, incoado por la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, a Inter Jocardte Tenerife, S.L., titular de la empresa operadora nº 1228, por infracción a la normativa sobre el juego, sin que haya podido practicarse al interesado, de conformidad con lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), se procede a su publicación.

Asimismo, se le informa que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del presente expediente sancionador será de seis meses, a

contar desde la fecha del acuerdo de iniciación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.C. nº 102, de 19.8.94).

PROVIDENCIA

Por traslado de la Instructora de los expedientes administrativos sancionadores Dña. Antonia María Estévez Mesa, se procede con esta fecha al nombramiento de nuevo Instructor en el expediente de referencia, recayendo aquél en D. José Fernando Melero Romero, debiendo notificarse al interesado, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley Estatal 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99).- Santa Cruz de Tenerife, a 14 de noviembre de 2001.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación, Juan González Martín.

Acordada la incoación de expediente sancionador a Inter Jocarte Tenerife, S.L., titular de la empresa operadora nº 1228, por supuesta infracción a la vigente normativa sobre el juego, el funcionario Instructor del expediente formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

De las actuaciones practicadas y antecedentes que han dado lugar a la instrucción de las diligencias, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1º) Con fecha 8 de junio de 2001, fue levantada acta de infracción por funcionarios adscritos al Servicio de Inspección del Juego de esta Consejería, dando cuenta que en el establecimiento Zumería La Divina, sito en Santa Cruz de Tenerife, calle Bethencourt y Molina, 6, se encuentra instalada y en funcionamiento la máquina recreativa del tipo "B", TF-B-21.538, propiedad de la empresa operadora E 1228, Inter Jocarte Tenerife, S.L., presentando un Boletín de Instalación Provisional con autorización hasta el 28 de diciembre de 2000. Relata el Inspector actuante que preguntado al titular del establecimiento, éste manifiesta que está pendiente de la licencia de apertura del local.

2º) Comprobados los datos obrantes en el Servicio de Gestión del Juego, se constata que la referida empresa operadora obtuvo el Boletín de Instalación con fecha 25 de junio de 2001, esto es, después de la visita girada por la Inspección del Juego.

3º) Mediante Providencia dictada por la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, de fecha 24 de julio de 2001, se ordenó la incoación de expediente sancionador por infracción a la normativa sobre el juego, procediéndose a nombrar Instructor del mismo y a formular el Pliego de Cargos pertinente.

4º) Con fecha 17 de septiembre de 2001, por traslado del anterior Instructor, se nombra nueva Instructora del procedimiento sancionador recayendo aquél en Dña. Antonia María Estévez Mesa.

5º) Intentada la notificación de la Providencia, Pliego de Cargos y Providencia de cambio de Instructor en el domicilio del inculcado mediante carta con acuse de recibo, ésta no pudo practicarse, por lo que se instó su notificación mediante anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, llevándose a efecto el día 2 de noviembre de 2001, Boletín Oficial de Canarias nº 143, no formulándose alegaciones por el interesado en el plazo concedido al efecto.

6º) Con fecha 14 de noviembre de 2001, se procede nuevamente a nombrar Instructor del expediente, por traslado de la anterior, recayendo en el funcionario de la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, D. José Fernando Melero Romero.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Las competencias funcionales en esta materia vienen determinadas en la Ley 6/1999, de 26 de marzo (B.O.C. nº 42, de 7.4.99), de los Juegos y Apuestas, y en lo que resulte de aplicación por el Decreto 93/1988, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, modificado parcialmente por los Decretos 132/1989, de 1 de junio (B.O.C. nº 97, de 17.7.89), 89/1990, de 23 de mayo (B.O.C. nº 80, de 29.6.90), y 260/1999, de 31 de agosto (B.O.C. nº 124, de 13.9.99).

Segunda.- De conformidad con lo establecido en los artículos 33.2.a) de la citada Ley 6/1999, de 26 de marzo, y 11.b) del Decreto 116/2001, de 14 de mayo (B.O.C. nº 64, de 25.5.01), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, el Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica es competente para intervenir en la resolución de este expediente.

Tercera.- En la tramitación de este expediente se ha observado el procedimiento previsto en el artículo 43 del citado Decreto 93/1988, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Cuarta.- El artículo 12.1 del referido Decreto 93/1988, define el Boletín de Instalación como el do-

cumento administrativo por el que se materializará la autorización de la instalación de máquinas en establecimientos autorizados, siendo requisito necesario, entre otros, para obtener el referido Boletín de Instalación, aportar el documento acreditativo de la obtención de la autorización de apertura del local.

El apartado 5 del artículo 12 del Decreto 93/1988, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, modificado por el Decreto 235/1997, de 30 de septiembre (B.O.C. nº 131, de 10.10.97), habilitó la posibilidad de obtener, previa solicitud y en única instancia, la autorización para instalar máquinas recreativas con carácter provisional y por período de un año, siempre que se acreditase haber solicitado la licencia municipal de apertura.

Por otra parte, el artículo 18 de la Ley 1/1998, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, determina que en ningún caso podrán concederse licencias provisionales mientras la actividad no esté calificada.

De los datos que figuran en el Negociado de Máquinas Recreativas y de Azar del Servicio de Gestión del Juego, la máquina TF-B-21.538 tuvo un Boletín de Instalación provisional que venció el 28 de diciembre de 2000, sin que conste, a pesar del tiempo transcurrido, que por parte del titular del establecimiento o por la empresa operadora se haya procedido a aportar la licencia municipal de apertura ni el informe de calificación de la actividad emitido por el Cabildo Insular, correspondiente al establecimiento denominado Zumería La Divina, donde se encontraba instalada la máquina recreativa denunciada.

Tal y como queda acreditado, la máquina TF-B-21.538 obtuvo un Boletín de Instalación Provisional limitado en el tiempo, condicionado a la presentación de la documentación reglamentariamente prevista y válido únicamente hasta el 28 de diciembre de 2000, por lo que transcurrida dicha fecha la máquina recreativa se encontraba instalada sin la debida autorización.

Quinta.- De conformidad con lo previsto en el artículo 27.b) de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas (B.O.C. nº 42, de 7.4.99), la infracción cometida debe calificarse de grave, esto es, la instalación o explotación de máquinas de juego carentes de la correspondiente autorización, procediendo sancionar tal infracción con multa de cien mil una (100.001) pesetas, de conformidad con el artículo 29.b) de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas (B.O.C. nº 42, de 7.4.99).

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de ocho (8) días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio pueda alegar cuanto considere oportuno en su defensa, de acuerdo con el contenido del artículo 43.1.2.d) del Decreto 93/1988, de 31 de mayo.- Santa Cruz de

Tenerife, a 19 de noviembre de 2001.- El Instructor del expediente, José Fernando Melero Romero.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de diciembre de 2001.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación, Juan González Martín.

9 *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 13 de diciembre de 2001, relativo a notificación de Providencia de cambio de Instructor y Propuesta de Resolución recaídos en el expediente sancionador incoado por este Centro Directivo a Inter Jocardte Tenerife, S.L., titular de la empresa operadora nº 1228, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 123/2001.*

Habiendo sido intentada la notificación de la Providencia de cambio de Instructor y Propuesta de Resolución, en el domicilio que figura en el expediente sancionador nº 123/2001, incoado por la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, a Inter Jocardte Tenerife, S.L., titular de la empresa operadora nº 1228, por infracción a la normativa sobre el juego, sin que haya podido practicarse al interesado, de conformidad con lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), se procede a su publicación.

Asimismo, se le informa que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del presente expediente sancionador será de seis meses, a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.C. nº 102, de 19.8.94).

PROVIDENCIA

Por traslado de la Instructora de los expedientes administrativos sancionadores Dña. Antonia María Estévez Mesa, se procede con esta fecha al nombramiento de nuevo Instructor en el expediente de referencia, recayendo aquél en D. José Fernando Melero Romero, debiendo notificarse al interesado, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de

la Ley Estatal 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99).- Santa Cruz de Tenerife, a 14 de noviembre de 2001.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación, Juan González Martín.

Acordada la incoación de expediente sancionador a Inter Jocarte Tenerife, S.L., titular de la empresa operadora nº 1228, por supuesta infracción a la vigente normativa sobre el juego, el funcionario Instructor del expediente formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

De las actuaciones practicadas y antecedentes que han dado lugar a la instrucción de las diligencias, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1º) Con fecha 3 de agosto de 2001, fue levantada acta de infracción por funcionarios adscritos al Servicio de Inspección del Juego de esta Consejería, dando cuenta que en el establecimiento Bar La Placita, sito en Tacoronte, calle Sebastián Machado, se encuentran instaladas y en funcionamiento las máquinas recreativas del tipo "B", TF-B-24.013 y TF-B-24.011, propiedad de la empresa operadora E 1228, Inter Jocarte Tenerife, S.L., dando cuenta que "ambas tienen la Guía de Circulación doblada por sus mitades, estando a la vista del público solamente el 50%".

2º) Mediante Providencia dictada por la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, de fecha 13 de agosto de 2001, se ordenó la incoación de expediente sancionador por infracción a la normativa sobre el juego, procediéndose a nombrar Instructor del mismo y a formular el Pliego de Cargos pertinente.

3º) Intentada la notificación de la Providencia y Pliego de Cargos en el domicilio del inculpado mediante carta con acuse de recibo, ésta no pudo practicarse, por lo que se instó su notificación mediante anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, llevándose a efecto el 2 de noviembre de 2001, Boletín Oficial de Canaria nº 143, no presentándose alegaciones por el interesado en el plazo concedido al efecto.

4º) Con fecha 14 de noviembre de 2001, se procede a nombrar nuevo Instructor del expediente, por traslado de la anterior, recayendo en el funcionario de la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, D. José Fernando Melero Romero.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Las competencias funcionales en esta materia vienen determinadas en la Ley 6/1999, de 26 de marzo (B.O.C. nº 42, de 7.4.99), de los Juegos y Apuestas, y en lo que resulte de aplicación por el Decreto 93/1988, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, modificado parcialmente por los Decretos 132/1989, de 1 de junio (B.O.C. nº 97, de 17.7.89), 89/1990, de 23 de mayo (B.O.C. nº 80, de 29.6.90), y 260/1999, de 31 de agosto (B.O.C. nº 124, de 13.9.99).

Segunda.- De conformidad con lo establecido en el artículo 33.2.a) de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, en relación con el artículo 31.3 del Decreto 116/2001, de 14 de mayo (B.O.C. nº 64, de 25.5.01), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, el Viceconsejero de Administración Pública es el órgano competente para intervenir en la resolución de este expediente.

Tercera.- En la tramitación de este expediente se ha observado el procedimiento sancionador previsto en el artículo 43.1.3 del Decreto 93/1988, de 31 de mayo.

Cuarta.- Habiendo quedado probado que el establecimiento Bar La Placita, sito en Tacoronte, calle Sebastián Machado, se encontraban instaladas y en funcionamiento las máquinas recreativas del tipo "B", TF-B-24.013 y TF-B-24.011, propiedad de la empresa operadora E 1228, Inter Jocarte Tenerife, S.L., dando cuenta que "ambas tienen la Guía de Circulación doblada por sus mitades, estando a la vista del público solamente el 50%".

Quinta.- Analizados los hechos imputados a través de las disposiciones en vigor, se aprecia infracción a lo dispuesto en el artículo 30.1.b) del citado Decreto 93/1988, de 31 de mayo, en cuya virtud, todas las máquinas a que se refiere el citado Reglamento, que se encuentren en explotación, deberán llevar necesariamente incorporadas a las mismas y de forma visible, desde el exterior, entre otros, debidamente protegida del deterioro, la Guía de Circulación correctamente cumplimentada y diligenciada, y visible en su totalidad.

Sexta.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.d) de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas, la infracción cometida debe calificarse de leve, esto es, en general, las acciones u omisiones que supongan el incumplimiento de los requisitos o prohibiciones establecidos en la citada Ley, reglamentos y demás disposiciones que la desarrollen, no tipificadas como faltas graves o muy graves, correspondiéndole una sanción de veinte mil (20.000) pesetas, a tenor de lo preceptuado en el artículo 29.c) de la citada Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de ocho (8) días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, pueda alegar cuanto considere oportuno en su defensa, de acuerdo con el contenido del artículo 43.1.2.d) del Decreto 93/1988, de 31 de mayo.- Santa Cruz de Tenerife, a 19 de noviembre de 2001.- El Instructor del expediente, José Fernando Melero Romero.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de diciembre de 2001.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación, Juan González Martín.

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

10 *Dirección General de Tributos. Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de La Orotava.- Anuncio de 26 de noviembre de 2001, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos administrativos en relación al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, Sucesiones y Actos Jurídicos Documentados.*

Habiéndose intentado por dos veces la notificación al interesado o a su representante por los cauces previstos a tal efecto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, por medio del presente se hace pública la relación de actos que se encuentran pendientes de notificar, señalándose, en cada caso, el procedimiento tributario en el que se ha dictado el correspondiente acto:

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES, SUCESIONES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

COMPROBACIÓN DE VALORES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento de gestión anteriormente citado:

MUNICIPIO DE LOS REALEJOS

REF	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	CP.
197/00	X2695844Z	HOFF-MONTERO DA SILVA, ANGELICA		
	X0617160R	BUNGE, AGNES MARIA	C/ CASA LAS FLORES Nº25, 1º	38410
136/00	78624219F	MARTIN HERNANDEZ, VANESSA	C/ URUGUAY, EDF MONTECARMELO C-1 TOSCAL	38410
23/01	43340742W	MARTIN LABRADOR, GREGORIO	C/DOCTOR GLEZ, Nº40, EDF ASTEFANIA. PTAL A PTA 3, A-5	38410
89/01	43356570Y	HERNANDEZ LEON, MªMONSERRAT	CL ZAMORA BAJA, 25	38410
75/01	X2677636E	SINGER, ANNEGRET LUISE EMILIE	C/DRAGO Nº3, EDF SOL, 3ªP PT 32	38410
333/00	19836295Z	GARCÍA GARIJO, INMACULADA	C/ TINERFE, 2, 4-D EL TOSCAL	38410
382/95	43356750W	RODRIGUEZ CABO, PEDRO RAMON	EDF LA PALMERA, LOS BARROS, Nº58	38410
171/01	9767263954	REICHEL, RAYK	URB ROMANTICA VISTA PUERTO, B-2, 1º	38410
173/01	X3054685D	BUHRINGER, FRIEDRICH AUGUST	CL LA RAMBLA, EDF TROPICANA V, APTO 1204	38410

MUNICIPIO DE LA OROTAVA

REF	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	CP.
19/00SUC	X0288223X	VESPER, HERMINE LEOPOLDINE	FINCA MONTURRIO Nº11,	38300
312/00	45523773B	FERNANDEZ FIGUEROA, ANTONIO M	FUENTE VIEJA, SN LA PERDOMA	38300
31/00SUC	78379503B	SANTANA GARCIA, MARIA AURIA	CALLE CLAUDIO, 13	38300
83/00	42848117Z	ARANL BAINES, PEDRO MANUEL	CL P.OSCAR BUCHARD, CARMENATY 7	38300
326/00	52823389W	ALDAG, ELISABETH	CL JARDIN DE HUMBOLT, 19	38300
324/00	163709128	ALDAG, JAN HENDRIK	CL JARDIN HUMBOLT Nº19	38300
192/00	43378096G	CRUZ OTERO, PABLO JOSE	URB PAÑO CABEZA, Nº10	38300

MUNICIPIO DE PUERTO DE LA CRUZ

REF	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	CP.
110/00	43376784 A	GARCIA MARTIN, FRANCISCO JAVIER	C/MARIA ROSARIO SOTOMAYOR SN, 2, 3ºB	38400
323/00	43350985X	CABO GARCIA, AGUSTIN	AVDA ARCHIPIELAGO CANARIO EDF ISLA. LA VERA	38400

MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

REF	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	CP
253/00	42930766 A	RODRIGUEZ GALVAN, MARIA CANDELARIA	AVDA LA SALLE Nº 26	38005

MUNICIPIO DE ADEJE

REF	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	CP
132/00	X1095151Y	HELWIG, HANS OTTO	C/ RAMON Y CAJAL, Nº 20	38660
100/01	X2027590W	SERPILLI, ALESSANDRO	CL PLAYA DE LAS AMERICAS, APTOS PLAYA AZUL, Nº 504	38660
258/00	X01310487Q	GIANLUCA SARTI	HOTEL BOUGANVILLE, URB S. EUGENIO ATICO	38670
	B38419636	HOTEL BAHIA PLANNIG SL	HOTEL BOUGANVILLE, URB S, EUGENIO	38670

MUNICIPIO DE LA LAGUNA

REF	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	CP
200/00	X1968722Z	OPPER, IRENE		
	41956795E	MARRERO BORDON, JOSE ANTONIO	CTRA ANTIGUA DE LA ESPERANZA, 18	38355

Los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes anteriormente relacionados deberán comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio para ser notificados de las actuaciones administrativas contenidas en los referidos procedimientos administrativos, ante Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de La Orotava, sita en la calle Juan Cullen, 8, de La Orotava, en horario de 8,00 a 13,00, todo ello de acuerdo con lo establecido a tal efecto en el citado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria.

Asimismo se comunica que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La Orotava, a 26 de noviembre de 2001.- El Liquidador del Impuesto, José Félix Merino Escartín.

11 *Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 20 de noviembre de 2001, relativo a notificación de Resoluciones correspondientes a los intereses de demora devengados por reintegros de subvenciones.*

La Tesorera Territorial de Las Palmas, de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias.

No habiendo sido posible realizar la notificación de las Resoluciones de esta Tesorería Territorial, a los interesados que se relacionan, por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentado por dos veces la notificación en los domicilios reseñados por los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a continuación se relacionan las Resoluciones correspondientes a los intereses de demora devengados por los reintegros de subvenciones, que se siguen en esta Unidad de Recaudación:

Expediente nº 46/01:

R E S U E L V O:

Que la entidad D. Juan Betancor Borges deberá proceder al pago de la cantidad de diecisiete mi-

llones setecientos noventa y siete mil seiscientos catorce (17.797.614) pesetas, correspondiente a los intereses de demora devengados desde el momento del abono de la cantidad íntegra, percibida en concepto de subvención, por importe de 44.816.345 pesetas, y fecha de pago 9 de diciembre de 1993, hasta el momento de su vencimiento en período voluntario con fecha 20 de julio de 1998, siendo aplicable el tipo legal del dinero, según los Presupuestos Generales.

Expediente nº 50/01:

R E S U E L V O:

Que la entidad Asociación Cultural Nobleza Guanche deberá proceder al pago de la cantidad de cuatrocientas diecisiete mil setecientos diecinueve (417.719) pesetas, correspondiente a los intereses de demora devengados desde el momento del abono de la cantidad íntegra, percibida en concepto de subvención, por importe de 725.000 pesetas, y fechas de pago el 23 de junio de 1992, 175.000 pesetas; y el 16 de julio de 1992, 550.000 pesetas, hasta el momento de su vencimiento en período voluntario con fecha 20 de abril de 1999, siendo aplicable el tipo legal del dinero, según los Presupuestos Generales.

Expediente nº 55/01:

R E S U E L V O:

Que la entidad Asociación Deportiva Club Deportivo La Loma deberá proceder al pago de la cantidad de doscientas noventa y dos mil seiscientos trece (292.613) pesetas, correspondiente a los intereses de demora devengados desde el momento del abono de la cantidad íntegra, percibida en concepto de subvención, por importe de 500.000 pesetas, y fecha de pago el 1 de junio de 1992, hasta el momento de su vencimiento en período voluntario con fecha 5 de abril de 1999, siendo aplicable el tipo legal del dinero, según los Presupuestos Generales.

Expediente nº 56/01:

R E S U E L V O:

Que la entidad Club de Vela Passat deberá proceder al pago de la cantidad de trescientas seis mil setecientos cinco (306.705) pesetas, correspondiente a los intereses de demora devengados desde el momento del abono de la cantidad íntegra, per-

cibida en concepto de subvención, por importe de 500.000 pesetas, y fecha de pago el 15 de junio de 1992, hasta el momento de su vencimiento en período voluntario con fecha 5 de enero de 2000, siendo aplicable el tipo legal del dinero, según los Presupuestos Generales.

Expediente nº 57/01:

RESUELVO:

Que la entidad Asociación Deportiva Club Deportivo La Loma deberá proceder al pago de la cantidad de quinientas cuarenta mil seiscientos treinta y dos (540.632) pesetas, correspondiente a los intereses de demora devengados desde el momento del abono de la cantidad íntegra, percibida en concepto de subvención, por importe de 750.000 pesetas, y fecha de pago el 23 de enero de 1991, hasta el momento de su vencimiento en período voluntario, con fecha 5 de abril de 1999, siendo aplicable el tipo legal del dinero, según los Presupuestos Generales.

La obligación de pago establecida en estas Resoluciones no exime de las demás responsabilidades en que se haya podido incurrir como consecuencia del incumplimiento del beneficiario, y que se exigirán, en su caso, por los procedimientos que legalmente correspondan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación, el ingreso deberá realizarse de acuerdo con los siguientes plazos:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 de mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Se le advierte que el vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario determinará la exigibilidad del recargo de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Recaudación.

El ingreso de la deuda se podrá realizar en la cuenta corriente que se indica a continuación, sin per-

juicio de las restantes entidades bancarias autorizadas a tal efecto.

Titular de la cuenta: "Gobierno de Canarias. Cuenta Restringida, Reintegro de subvención e intereses de demora" código de banco: 2052, código de sucursal: 8150, dígitos de control: 72, número de cuenta: 3500002809.

Contra la presente Resolución se podrá interponer, en el plazo de 15 días, recurso de reposición ante la Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife o reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Comercio de la Comunidad Autónoma de Canarias, hasta tanto se constituyan las Juntas a que se refieren los apartados b) y c) del artº. 24 de la Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre, conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria trece de dicha Ley, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Dicha deuda podrá ser objeto de aplazamiento o fraccionamiento, con el consiguiente pago de los intereses de demora devengados, previa solicitud en la Tesorería Territorial correspondiente, según determinan los artículos 48 y siguientes del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de noviembre de 2001.- La Tesorera Territorial, Clara Díaz Monzón.

12 *Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 27 de noviembre de 2001, relativo a notificación de Resoluciones correspondientes a los intereses de demora devengados por reintegros de subvenciones.*

La Tesorera Territorial de Las Palmas, de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias.

No habiendo sido posible realizar la notificación de las Resoluciones de esta Tesorería Territorial, a los interesados que se relacionan a continuación, por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentada por dos veces la notificación en los domicilios reseñados por los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a continuación

se relacionan las Resoluciones correspondientes a los intereses de demora devengados por los reintegros de subvenciones, que se siguen en esta unidad de recaudación:

Expediente nº 61/01:

R E S U E L V O:

Que la entidad Acuicultura Integrada, S.L. deberá proceder al pago de la cantidad de catorce millones setecientos noventa y cuatro mil quinientas veintiuna (14.794.521) pesetas, correspondiente a los intereses de demora devengados desde el momento del abono de la cantidad íntegra, percibida en concepto de subvención, por importe de 50.000.000 de pesetas, y fecha de pago 19 de noviembre de 1994, hasta el momento de su vencimiento en período voluntario con fecha 20 de julio de 1998, siendo aplicable el tipo legal del dinero, según los Presupuestos Generales.

Expediente nº 80/01:

R E S U E L V O:

Que la entidad Lanzarote Palace, S.L. deberá proceder al pago de la cantidad de cuarenta y tres millones doscientas nueve mil seiscientos veintiocho (43.209.628) pesetas, correspondiente a los intereses de demora devengados desde el momento del abono de la cantidad íntegra, percibida en concepto de subvención, por importe de 100.992.752 pesetas, y fechas de pago el 6 de octubre de 1993, 63.256.938 pesetas; y el 3 de julio de 1995, 37.735.814 pesetas, hasta el momento de su vencimiento en período voluntario con fecha 5 de abril de 2000, siendo aplicable el tipo legal del dinero, según los Presupuestos Generales.

Expediente nº 89/01:

R E S U E L V O:

Que Dña. Ruth María Fernández Molina deberá proceder al pago de la cantidad de doscientas veintiséis mil ciento veinticinco (226.125) pesetas, correspondiente a los intereses de demora devengados desde el momento del abono de la cantidad percibida en concepto de subvención, por importe de 1.153.940 pesetas, y fecha de pago el 11 de marzo de 1997, hasta el momento de su vencimiento en período voluntario con fecha 20 de noviembre de

2000, siendo aplicable el tipo legal del dinero, según los Presupuestos Generales.

La obligación de pago establecida en estas Resoluciones no exime de las demás responsabilidades en que se haya podido incurrir como consecuencia del incumplimiento del beneficiario, y que se exigirán, en su caso, por los procedimientos que legalmente correspondan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación, el ingreso deberá realizarse de acuerdo con los siguientes plazos:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Se le advierte que el vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario determinará la exigibilidad del recargo de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Recaudación.

El ingreso de la deuda se podrá realizar en la cuenta corriente que se indica a continuación, sin perjuicio de las restantes entidades bancarias autorizadas a tal efecto.

Titular de la cuenta: "Gobierno de Canarias. Cuenta restringida, reintegro de subvención e intereses de demora" código de banco: 2052, código de sucursal: 8150, dígitos de control: 72, número de cuenta: 3500002809.

Contra la presente Resolución se podrá interponer, en el plazo de 15 días, recurso de reposición ante la Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife o reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Comercio de la Comunidad Autónoma de Canarias, hasta tanto se constituyan las Juntas a que se refieren los apartados b) y c) del artº. 24 de la Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre, conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Trece de dicha Ley, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Dicha deuda podrá ser objeto de aplazamiento o fraccionamiento, con el consiguiente pago de los intereses de demora devengados, previa solicitud en la Tesorería Territorial correspondiente, según determinan los artículos 48 y siguientes del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de noviembre de 2001.- La Tesorera Territorial, Clara Díaz Monzón.

13 *Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 12 de diciembre de 2001, relativo a notificación de diligencias de embargo de bienes inmuebles.*

De acuerdo con lo previsto en el apartado 6 del artículo 105 de la Ley General Tributaria, en relación a los procedimientos administrativos de apremio tramitados por la Tesorería Territorial de Las Palmas contra los deudores que aquí se relacionan, intentada la notificación personal de las diligencias de embargo de bienes inmuebles, sin que se haya podido realizar al no haberseles localizado, se les cita para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio, comparezcan, bien personalmente, bien mediante representante, en las dependencias de las Tesorerías Territoriales de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio correspondientes al último domicilio conocido.

Interesados, N.I.F., número de los procedimientos administrativos de apremio que se tramitan y lugares de comparecencia a efectos de su notificación:

Lugar de comparecencia:

- Tesorería Territorial de Las Palmas: calle Tomás Miller, 38, 3ª planta, Las Palmas de Gran Canaria.

- Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife: Plaza de Santo Domingo, s/n, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Lanzarote: calle Dr. Ruperto González Negrín, 11, Arrecife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Fuerteventura: calle 1º de Mayo, 1, Puerto del Rosario.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Palma: Carretera a Bajamar, nº 20, 1ª planta, Edificio de Bolsa de Aguas, Santa Cruz de La Palma.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Gomera: Plaza de la Constitución, 14, 1ª planta, San Sebastián de La Gomera.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en El Hierro: calle Dr. Quintero, 10, Valverde.

MUNICIPIO DE: Pájara.

SUJETO PASIVO: 78525476A Roger Hoyos, Pedro.

Nº ORDEN: 01-2000/00672.

DILIGENCIA: 019.

DOMICILIO: Cl. El Carmen, 14, Morro Jable.

CÓDIGO POSTAL: 35628.

SALDO EMBARGADO: 0,00.

FECHA DILIGENCIA: 26.10.01.

MUNICIPIO DE: Telde.

SUJETO PASIVO: 42787188N Monzón Florido, Manuel Reyes.

Nº ORDEN: 01-1999/00974.

DILIGENCIA: 003.

DOMICILIO: PG. Jinámar, fase 1-BI 7, 1 C.

CÓDIGO POSTAL: 35200.

SALDO EMBARGADO: 0,00.

FECHA DILIGENCIA: 17.7.01.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de diciembre de 2001.- La Tesorera Territorial, Clara Díaz Monzón.

14 *Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 13 de diciembre de 2001, relativo a notificación de diligencias de embargo de bienes inmuebles.*

De acuerdo con lo previsto en el apartado 6 del artículo 105 de la Ley General Tributaria, en relación a los procedimientos administrativos de apremio tramitados por la Tesorería Territorial de Las Palmas contra los deudores que aquí se relacionan, intentada la notificación personal a sus condóminos y/o cónyuges de las diligencias de embargo de bienes inmuebles, sin que se haya podido realizar al no haberseles localizado, se les cita para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio, comparezcan, bien personalmente, bien mediante representante, en las dependencias de las Tesorerías Territoriales de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio correspondientes al último domicilio conocido.

Interesados, N.I.F., número de los procedimientos administrativos de apremio que se tramitan y lugares de comparecencia a efectos de su notificación:

Lugar de comparecencia:

- Tesorería Territorial de Las Palmas: calle Franchy Roca, 12, 1ª planta, Las Palmas de Gran Canaria.

- Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife: Plaza de Santo Domingo, s/n, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Lanzarote: calle Dr. Ruperto González Negrín, 11, Arrecife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Fuerteventura: calle 1º de Mayo, 1, Puerto del Rosario.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Palma: Carretera a Bajamar, nº 20, 1ª planta, Edificio de Bolsa de Aguas, Santa Cruz de La Palma.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Gomera: Plaza de la Constitución, 14, 1ª planta, San Sebastián de La Gomera.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en El Hierro: calle Dr. Quintero, 10, Valverde.

MUNICIPIO DE: LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

1. Por deudas de Marrero Henning, Antonio Manuel, con D.N.I. nº 42476004H, con la Hacienda Pública. Citación para Marrero Henning, María Mercedes, en su condición de condómino. Número de diligencia a notificar: 01-1999/02928 003.

2. Por deudas de Marrero Henning, Antonio Manuel, con D.N.I. nº 42476004H, con la Hacienda Pública. Citación para Marrero Pérez, María Carmen, en su condición de condómino. Número de diligencia a notificar: 01-1999/02928 003.

3. Por deudas de Marrero Henning, Antonio Manuel, con D.N.I. nº 42476004H, con la Hacienda Pública. Citación para Marrero Henning, Pedro Pablo, en su condición de condómino. Número de diligencia a notificar: 01-1999/02928 003.

MUNICIPIO DE: SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA.

1. Por deudas de Mukhi Latu, Hassaram, con D.N.I. nº 44716011D, con la Hacienda Pública. Citación para Deepa Lal Mukhi, en su condición de cónyuge del deudor. Número de diligencia a notificar: 01-2000/01883 007.

MUNICIPIO DE: SANTA MARÍA DE GUÍA.

1. Por deudas de Marrero Vega, Paulino, con D.N.I. nº 42438579Z, con la Hacienda Pública. Citación para Banco de Crédito a la Construcción, S.A., en su condición de acreedor hipotecario. Número de diligencia a notificar: 01-2000/00562 001.

MUNICIPIO DE: TELDE.

1. Por deudas de Marrero Suárez, Antonio, con D.N.I. nº 42618124K, con la Hacienda Pública. Citación para Perdomo González, María Carmen, en su condición de cónyuge del deudor. Número de diligencia a notificar: 01-2001/00610 001.

2. Por deudas de Miranda Cabral, Agustín, con D.N.I. nº 42497771G, con la Hacienda Pública. Citación para Miranda Lagoa, Jorge, en su condición de condómino. Número de diligencia a notificar: 01-1998/01343 010.

3. Por deudas de Miranda Cabral, Agustín, con D.N.I. nº 42497771G, con la Hacienda Pública. Citación para Lagoa Olivera, Concepción, en su condición de cónyuge del deudor. Número de diligencia a notificar: 01-1995/01343 010.

MUNICIPIO DE: PÁJARA.

1. Por deudas de Roger Hoyos, Pedro, con D.N.I. nº 78525476A, con la Hacienda Pública. Citación para Viera Frances, Micaela, en su condición de cónyuge del deudor. Número de diligencia a notificar: 01-2000/00672 019.

MUNICIPIO DE: PUERTO DEL ROSARIO.

1. Por deudas de Bernha, Liebert Leopoldo, con D.N.I. nº E-8666918, con la Hacienda Pública. Citación para Liebert, Marianne Margot, en su condición de cónyuge del deudor. Número de diligencia a notificar: 01-2000/03646 001.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de diciembre de 2001.- La Tesorera Territorial, Clara Díaz Monzón.

15 *Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 29 de noviembre de 2001, relativo a citaciones a efectos de notificar tasaciones periciales de bienes previas al acuerdo de enajenación de los mismos.*

De acuerdo con lo previsto en el apartado 6 del artículo 105 de la Ley General Tributaria, en relación con los procedimientos administrativos de apremio tramitados por esta Tesorería Territorial contra los deudores que aquí se relacionan, intentada la notificación personal de las tasaciones periciales previas a los acuerdos de enajenación de los bienes que les fueron embargados, sin que se haya podido realizar al no haberseles localizado, se les cita para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio, comparezcan, bien personalmente, bien mediante representante, en las sedes de las Tesorerías Territoriales o Administraciones Tributarias Insulares de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio correspondientes al último domicilio conocido.

Interesados, números de los procedimientos administrativos de apremio que se tramitan y lugares de comparecencia a efectos de su notificación:

1. D. June Cook, con N.I.E. X1611504D. Nº de procedimiento: 95/10962. Lugar de comparecencia: Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife, sita en la Plaza de Santo Domingo, s/n, en Santa Cruz de Tenerife.

2. D. Carol Cook. Nº de procedimiento: 95/10962. Lugar de comparecencia: Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife, sita en la Plaza de Santo Domingo, s/n, en Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de noviembre de 2001.- La Tesorera Territorial, Ariane Martínez Sáenz.

16 *Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 3 de diciembre de 2001, relativo a notificación de requerimientos de aplazamiento/fraccionamiento de pago.*

Encontrándose ausente o en paradero desconocido, e intentada la notificación dos veces y siendo la misma obligatoria a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza la siguiente notificación:

SUJETO PASIVO: La Gurona, S.L.
N.I.F./C.I.F.: B-38318697.
EXPTE. APLAZAMIENTO: 486/01.

SUJETO PASIVO: Vistas Golf del Norte, S.L.
N.I.F./C.I.F.: B-38630810.
EXPTE. APLAZAMIENTO: 547/01.

SUJETO PASIVO: Lorenzo Filippo Bacchi Cabrera.
N.I.F./C.I.F.: 78.714.680-D.
EXPTE. APLAZAMIENTO: 549/01.

SUJETO PASIVO: R.A. Asesores, S.L.
N.I.F./C.I.F.: B-38363594.
EXPTE. APLAZAMIENTO: 607/01.

SUJETO PASIVO: María Otilia Gallardo Rodríguez.
N.I.F./C.I.F.: 41.913.354-V.
EXPTE. APLAZAMIENTO: 621/01.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 6 del artículo 105, de la Ley General Tributaria, en relación a los procedimientos administrativos de notificación de resoluciones, intentada la notificación personal de la resolución mencionada sin que se haya podido realizar al no ser localizado su destinatario, se cita al mismo para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio, comparezca, bien personalmente, bien mediante representante, en las dependencias de la Tesorería Territorial de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio correspondiente a su último domicilio conocido.

Lugar de comparecencia: Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife, Plaza Santo Domingo, s/n, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de diciembre de 2001.- La Tesorera Territorial, Ariane Martínez Sáenz.

17 *Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 3 de diciembre de 2001, relativo a notificación de Resoluciones de aplazamiento/fraccionamiento de pago.*

Encontrándose ausente o en paradero desconocido, e intentada la notificación dos veces y siendo la misma obligatoria a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza la siguiente notificación:

SUJETO PASIVO: Omnim Motor, S.A.
N.I.F./C.I.F.: A-38.422.853.
EXPTE. APLAZAMIENTO: 387/01.
TIPO RESOLUCIÓN: concedida.

SUJETO PASIVO: Juan José González Correa.
N.I.F./C.I.F.: 42.093.113-P.
EXPTE. APLAZAMIENTO: 434/01.
TIPO RESOLUCIÓN: concedida.

SUJETO PASIVO: Luis Báez Rosa.
N.I.F./C.I.F.: 42.078.107-K.
EXPTE. APLAZAMIENTO: 477/01.
TIPO RESOLUCIÓN: concedida.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 6 del artículo 105 de la Ley General Tributaria, en relación a los procedimientos administrativos de notificación de resoluciones, intentada la notificación personal de la resolución mencionada sin que se haya podido realizar al no ser localizado su destinatario, se cita al mismo para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio, comparezca, bien personalmente, bien mediante representante, en las dependencias de la Tesorería Territorial de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio correspondiente a su último domicilio conocido.

Lugar de comparecencia: Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife, Plaza Santo Domingo, s/n, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de diciembre de 2001.- La Tesorera Territorial, Ariane Martínez Sáenz.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

18 *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 19 de noviembre de 2001, sobre notificación de Propuesta de Resolución recaída en el*

expediente sancionador S-5/01 dirigida a la entidad mercantil Cosinca, U.G.T. y a D. Luis Ley Álvarez, en ignorado domicilio.

Habiendo sido intentada sin que se pudieran practicar las notificaciones de Propuesta de Resolución, recaída en el expediente sancionador S-5/01, mediante cartas certificadas con acuses de recibo a los domicilios consignados, y siendo necesario notificarles dicho trámite al ser partes interesadas, y conforme a lo previsto en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92, 2.512), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O:

Notificar a la entidad mercantil Cosinca, U.G.T. y a D. Luis Ley Álvarez, la Propuesta de Resolución de fecha 5 de septiembre de 2001, obrante en el expediente sancionador de referencia, cuya parte dispositiva dice textualmente:

“Sancionar a la empresa Cooperativa Sindical Canaria, Cosinca, U.G.T. y a la empresa Obrascon Huarte Lain, S.A. con multa de 250.000 pesetas, a cada una, como autoras de una infracción muy grave al Régimen Legal de Viviendas de Protección Oficial, tipificada en el artº. 153.C).6 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, por los defectos constructivos localizados en la vivienda sita en Hoya Andrea, calle Neptuno, 32, de esta ciudad.

- Requerir a Obrascon Huarte Lain, S.A. en virtud del artº. 155 “in fine” del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, para que en el plazo de un mes a contar desde la notificación/publicación de la presente Propuesta, realice las obras de reparación y las necesarias para subsanar los defectos existentes, que se contraen a lo contenido y transcrito en el resultado tercero anterior, con el apercibimiento que de no acceder a ello, se impondrán sucesivas multas coercitivas hasta el total cumplimiento de lo ordenado.

Se apercibe a la requerida, que de no proceder conforme a los requerimientos, se le irrogarán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.”

“Resultando Tercero: que el 17 de enero de 2001, se recibe de la Sección Técnica, el informe solicitado del que resulta que: “En pared medianera en

patio, la junta de dilatación solamente la tiene hasta la mitad y el resto hasta la coronación del muro medianero no tiene y se está agrietando.

Grieta en muro de salón y de patio, en la zona de ventana, se refleja a ambas caras del muro y extendiéndose al piso del patio.

La ventilación del garaje en la zona de patio, no tiene goterón y al llover entra el agua por dicho hueco de ventilación.

A ambos lados de la salida a terraza en la pared se observa humedad, así como por el techo del sótano en la misma zona.

El encalado en la zona de empotramiento de la barra de la puerta del garaje derecha está suelto.

Humedad en cuarto trastero a la altura de 50 cm en la pared medianera calle y lateral del garaje y empezando en la pared medianera a vivienda.

Humedad en pared del garaje a la altura de 50 cm medianeros con vivienda colindante.

Revestimiento de escalera a 1ª planta y garaje, picado y mal terminado.

Pasamano de escalera a 1ª planta de madera sin lijar y sin barnizar.

Grieta en dormitorio de 1ª planta izquierda en pared medianera a calle y sobre ventana.

Llave de corte de agua en cocina, bajo termo no cierra.

Todos estos defectos están producidos por una incorrecta ejecución de las obras.”

Contra esta Propuesta de Resolución, podrán los interesados formular las alegaciones que en su derecho convengan, ante esta Dirección General de Vivienda, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y tablón de edictos, respectivamente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de noviembre de 2001.- El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

19 *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 19 de noviembre de 2001, sobre notificación de Audiencia recaída en el expediente P-6/01 dirigida a D. Marco Mendoza Gil, en ignorado domicilio.*

Habiendo sido intentada sin que se pudiera practicar la notificación de Audiencia, recaída en el expediente P-6/01, mediante carta certificada con acuse de recibo al domicilio consignado, y siendo necesario notificarle dicho trámite al ser parte interesada, en dicho procedimiento y conforme a lo previsto en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92, 2.512), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Notificar a D. Marco Mendoza Gil, la Audiencia de fecha 7 de febrero de 2001, del siguiente tenor literal.

“En relación con el expediente reseñado que por denuncia se sigue en esta Dirección General, por presunta inocupación de la vivienda sita en la calle Ingeniero Doreste, 51, piso ático, puerta A, y cumpliendo lo ordenado en el artº. 84, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pongo en su conocimiento que el expediente correspondiente se halla de manifiesto en las oficinas sitas en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples II, planta primera, calle Agustín Millares Carló, 18, de esta ciudad, a fin de que a su vista formule, si a su derecho conviene, las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, por sí mismo o de su representante legal debidamente acreditado, conforme determina el artº. 32.1 de la citada Ley, en el plazo de diez días, transcurrido el cual sin cumplimiento se le considerará decaído en su derecho a este trámite.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de noviembre de 2001.- El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

Consejería de Sanidad y Consumo

20 *Tesorería del Servicio Canario de la Salud.- Edicto de 12 de diciembre de 2001, relativo a notificación de providencias de apremio.*

El Tesorero del Servicio Canario de la Salud.

HACE SABER: que en las providencias de apremio correspondientes a la Comunidad Autónoma de Canarias, por los conceptos, sujetos pasivos, domicilios, ejercicios e importes que a continuación se relacionarán desde la P/A nº 05002 20010005030 hasta la 05002 20010005238 ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: en uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre), liquidado el recargo de apremio por el 20% de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho Reglamento.

La cantidad adeudada, excluido el recargo de apremio devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El cálculo y cobro de los mismos se efectuarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se notifica mediante el presente edicto a los deudores que se relacionan, por desconocerse el último domicilio conocido o negarse a firmar el justificante de la notificación que en su día se intentó practicar por esta Unidad Recaudatoria, requiriéndoles el pago de la deuda principal, recargos y costas del procedimiento.

PLAZOS DE INGRESO.

a) Si la publicación del presente edicto se efectúa entre los días 1 y 15 del mes en curso, hasta el día 20 del mismo o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes en curso, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

ADVERTENCIA: caso de no efectuarse el ingreso en los plazos señalados, se procederá, sin más, al embargo de los bienes o la ejecución de las garantías existentes, siendo las costas ocasionadas a su cargo así como los intereses de demora devengados hasta la fecha del ingreso.

LUGAR DE INGRESO.

En el Banco Santander Central Hispano, cuenta corriente nº 0049 0152 19 2113169701 de la

Tesorería del Servicio Canario de la Salud, previa recepción en las Oficinas de Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A., calle Nicolás Estévez, 30-02, Las Palmas de Gran Canaria, de los documentos cobratorios pertinentes.

RECURSOS Y SUSPENSIONES.

Contra el acto notificado y la procedencia del procedimiento de apremio, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime pertinente, se podrán interponer indistinta pero no simultáneamente, recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de 15 días contados a partir de la recepción de la presente notificación, o, en igual plazo reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias, hasta tanto se constituyan las Juntas a que se refieren los apartados b) y c) del artículo 24 de la Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria (B.O.C. de 14 de diciembre), conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Decimotercera de dicha Ley, cuando se trate de tributos propios y demás deudas de derecho público no tributarias de esta Comunidad Autónoma, así como de recursos derivados de la Ley 30/1972, de 22 de julio y de la Ley 20/1991, de 7 de junio.

La interposición del correspondiente recurso solamente suspenderá el procedimiento en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

SOLICITUD DE APLAZAMIENTOS.

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva. La presentación de estas solicitudes se efectuará en:

- Dirección General de Recursos Económicos. Tesorería del Servicio Canario de la Salud: Paseo de Lugo, 2, esquina Luis Doreste Silva. Edificio Bankinter, planta 5ª, Las Palmas de Gran Canaria.

- Dirección General de Recursos Económicos. Tesorería del Servicio Canario de la Salud: Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

REQUERIMIENTOS.

Se requiere a los deudores relacionados para que en el plazo de diez días, a contar del siguiente

te a la publicación del presente edicto, comparezcan por sí mismos o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue.

Transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.6 del citado Reglamento.

MUNICIPIO DE: Ingenio.
 Nº P/A: 05002 20010005030.
 SUJETO PASIVO: 52852238D. Benítez Suárez, Gregorio Sebastián.
 DOMICILIO: Coros y Danzas, bloque 6, 3.
 CONCEPTO: 372 Facturación de Atención PR.
 EJERCICIO: 2.000.
 PRINCIPAL: 5.900,00.
 RECARGO: 1.180,00.
 SALDO PTE.: 7.080,00.

MUNICIPIO DE: Las Palmas de Gran Canaria.
 Nº P/A: 05002 20010004764.
 SUJETO PASIVO: 42821653T Ramos Armas, Rolando.
 DOMICILIO: CL. Córdoba, 56.
 CONCEPTO: 365 Facturación del Hospital de.
 EJERCICIO: 2.000.
 PRINCIPAL: 20.000,00.
 RECARGO: 4.000,00.
 SALDO PTE.: 24.000,00.

MUNICIPIO DE: Las Palmas de Gran Canaria.
 Nº P/A: 05002 20010005259.
 SUJETO PASIVO: 43277806V. Hernández Gutiérrez, Julio.
 DOMICILIO: CL. Málaga, 30, 3º-D.
 CONCEPTO: 364 Facturación del Hospital el.
 EJERCICIO: 2.000.
 PRINCIPAL: 20.000,00.
 RECARGO: 4.000,00.
 SALDO PTE.: 24.000,00.

MUNICIPIO DE: Las Palmas de Gran Canaria.
 Nº P/A: 05002 20010005412.
 SUJETO PASIVO: 23000656N. Martínez Jiménez, María Alejandra.
 DOMICILIO: CL. Leopoldo Matos, 12, 2º-iz.
 CONCEPTO: 367 Facturación del Hospital M.
 EJERCICIO: 2.000.
 PRINCIPAL: 20.000,00.
 RECARGO: 4.000,00.
 SALDO PTE.: 24.000,00.

MUNICIPIO DE: San Bartolomé de Tirajana.
 Nº P/A: 05002 20010005238.
 SUJETO PASIVO: 42201951X. Hernández Beukers, Daniel.
 DOMICILIO: Av. Tirajana, 10,1º,11.
 CONCEPTO: 364 Facturación del Hospital el.
 EJERCICIO: 2.000.
 PRINCIPAL: 20.000,00.
 RECARGO: 4.000,00.
 SALDO PTE.: 24.000,00.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de diciembre de 2001.- El Tesorero, Luis Díaz Santana.

21 Tesorería del Servicio Canario de la Salud.- Edicto de 12 de diciembre de 2001, relativo a notificación de diligencias de embargo de cuentas bancarias.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 6 del artículo 105 de la Ley General Tributaria, en relación a los procedimientos administrativos de apremio tramitados por la Tesorería del Servicio Canario de la Salud contra los deudores que aquí se relacionan, intentada la notificación personal de las diligencias de embargo de cuentas bancarias sin que se haya podido realizar al no haberseles localizado, se les cita para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio, comparezcan, bien personalmente, bien mediante representante, en las dependencias de la Dirección General de Recursos Económicos correspondientes al último domicilio conocido.

Interesados, N.I.F., número de los procedimientos administrativos de apremio que se tramitan y lugares de comparecencia a efectos de su notificación:

Lugar de comparecencia:

- Dirección General de Recursos Económicos. Tesorería del Servicio Canario de la Salud: Paseo de Lugo, 2, esquina Luis Doreste Silva, Edificio Bankinter, planta 5ª, Las Palmas de Gran Canaria.

- Dirección General de Recursos Económicos. Tesorería del Servicio Canario de la Salud: Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de diciembre de 2001.- El Tesorero, Luis Díaz Santana.

MUNICIPIO DE: ARRECIFE

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
4552764E RODRIGUEZ FERRERA, FRANCISCO	01 - 2001/02718	002	CL JOSE PEREIRA, 93	35500	3.825,00	14/05/2001
4552764E RODRIGUEZ FERRERA, FRANCISCO	01 - 2001/02718	003	CL JOSE PEREIRA, 93	35500	144,00	27/06/2001

MUNICIPIO DE: LAS PALMAS G C

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
42718751T GONZALEZ CAZALLAS, ISABEL	01 - 2001/02421	001	AV ESCALERITAS, 98-5- P-20 Y 6º PTA. 24	35011	444,00	14/05/2001
78491186Y BARRETO MEDINA, RUTH	01 - 2001/02467	001	CL/CANONIGO SUAREZ MIRANDA, NUM.1 PISO.	35011	0,00	03/05/2001
78481101H ERRAZQUIN SIRVENT, IÑIGO	01 - 2001/02482	001	AV ESCALERITAS, 66.16º D *	35011	0,00	03/05/2001
78481101H ERRAZQUIN SIRVENT, IÑIGO	01 - 2001/02482	002	AV ESCALERITAS, 66.16º D *	35011	0,00	14/05/2001
43642943Y RAMIREZ AROCHA, BERNARDO	01 - 2001/02523	002	CL MAR FEA, 1 **	35015	0,00	14/05/2001
43642943Y RAMIREZ AROCHA, BERNARDO	01 - 2001/02523	003	CL MAR FEA, 1 **	35015	0,00	15/06/2001
44303366F FALCON RIVERO, FRANCISCO JAVIER	01 - 2001/02550	001	CL MAGISTRADO ROCA PONS, 5.1º IZDA.	35011	0,00	14/05/2001
78491866L GALINDO MONZON, IVAN	01 - 2001/02736	001	CL ALONSO QUINTERO, 40 1º C	35001	0,00	03/05/2001

MUNICIPIO DE: PAJARA

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
71836233B GUEIMONDE NOVO, MARIA DEL PILAR	01 - 2001/02764	001	HT RIU TAMANGO, 314	35628	5.082,00	27/06/2001

MUNICIPIO DE: TUINEJE

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
76903557K ESPERANZA MARTINEZ, ALBERTO	01 - 2001/02768	001	CL MARIA GUARDIA, 2 LAS PLAY	35628	25.209,00	14/05/2001

MUNICIPIO DE: STA CRUZ TENERIFE

SUJETO PASIVO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	DOMICILIO	COD. POSTAL	SALDO EMBARGADO	FECHA DILIGENCIA
43620919Q DIAZ RODRIGUEZ, CARLOS JAVIER	01 - 2001/02573	001	CL LA BRITA 13 BCO GRANDE, S/N,	38108	0,00	14/05/2001

*Otras Administraciones***Universidad de La Laguna**

22 *ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 18 de diciembre de 2001, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo del recurso contra la Resolución de 15 de noviembre de 2001, de la Universidad de La Laguna, por la que se resuelve anular el nombramiento de la demandante como funcionaria de carrera de la Escala de Gestión de la Universidad de La Laguna, y se emplaza a los interesados en el recurso nº 509/2001, Procedimiento sobre Derechos Fundamentales.*

Visto el oficio del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife de fecha 10 de diciembre de 2001, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 509/2001, Procedimiento sobre Derechos Fundamentales, seguido a instancias de Dña. María Isabel Zamora Fernández.

Segundo.- Hacer pública la presente en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el recurso nº 509/2001, Procedimiento sobre Derechos Fundamentales, promovido por Dña. María Isabel Zamora Fernández contra la Resolución de 15 de noviembre de 2001, de la Universidad de La Laguna, por la que se resuelve anular el nombramiento de la demandante como funcionaria de carrera de la Escala de Gestión de la Universidad de La Laguna, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

La Laguna, a 18 de diciembre de 2001.- El Rector, José S. Gómez Soliño.

Agencia Tributaria

23 *Dependencia Regional de Recaudación.- Edicto de 28 de noviembre de 2001, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación de actuaciones administrativas de procedimiento recaudatorio de apremio.*

D. José Luis Doval Lorente, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Las Palmas.

HAGO SABER:

En virtud de lo dispuesto en el artº. 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, Ley General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artº. 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y encontrándose pendientes de notificar actuaciones administrativas de procedimiento recaudatorio de apremio, que se tramitan tras dos intentos, por causas no imputables a la Administración, a los sujetos pasivos/obligados tributarios/representantes que a continuación se relacionan:

Nº JUSTIFICANTE-CONCEPTO: 350101020755Z-Liquid. en voluntaria.
D.N.I./C.I.F.: 42636675B.
APELLIDOS Y NOMBRE/ENTIDAD: Althaus Schreiber Isabel.

Nº JUSTIFICANTE-CONCEPTO: 350101021412A-Liquid. en voluntaria.
D.N.I./C.I.F.: 42636675B.
APELLIDOS Y NOMBRE/ENTIDAD: Althaus Schreiber Isabel.

Nº JUSTIFICANTE-CONCEPTO: 350101021225N-Liquid. en voluntaria.
D.N.I./C.I.F.: 42636675B.
APELLIDOS Y NOMBRE/ENTIDAD: Althaus Schreiber Isabel.

Nº JUSTIFICANTE-CONCEPTO: 350101021014R-Liquid. en voluntaria.
D.N.I./C.I.F.: 42636675B.
APELLIDOS Y NOMBRE/ENTIDAD: Althaus Schreiber Isabel.

Nº JUSTIFICANTE-CONCEPTO: A35219880-Trámite Audiencia.
D.N.I./C.I.F.: 43647656G.
APELLIDOS Y NOMBRE/ENTIDAD: Casado Reboiro Pedro.

Nº JUSTIFICANTE-CONCEPTO: A35219880-Trámite Audiencia.
D.N.I./C.I.F.: 43653143V.
APELLIDOS Y NOMBRE/ENTIDAD: Rodríguez Betancor Juan José.

Se les cita mediante el presente anuncio para que comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de la A.E.A.T. de Las Palmas, con domicilio en la Plaza

de los Derechos Humanos, 1, 4ª planta, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, para ser notificados, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a esta publicación.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no hubieran comparecido, la notificación se entende-

rá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de noviembre de 2001.- El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, José Luis Doval Lorente.

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO I

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO II

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Más de 640 normas concordadas y
sistematizadas, además de múltiples
notas a pie de página.

Edición cerrada a 31 de diciembre de 2000 (salvo
materias organizativas, cuya fecha de cierre es de
30 de junio de 2001).

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
(SERVICIO DE PUBLICACIONES
E INFORMACIÓN)

Formato: 170 x 240 mm
Páginas: 4.300
P.V.P.: 8.000 pesetas.



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.

Año XX

Miércoles, 2 de enero de 2002

Número 1